



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0005 CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los siete días del mes de febrero de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Manuel Arévalo, Roberto Grefa, Misael Mendoza, Miguel Saltos y Lic. Raquel Vega, además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios, Dr. Manuel Mendoza en su calidad de: Procurador Sindico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADM-SFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales, vamos a dar por inicio a esta sesión ordinaria que está programada para el día de hoy en cumplimiento de la ordenanza de sesiones del Concejo Municipal, por lo que solicita que a través de secretaria se digne dar lectura al contenido del orden del día, para lo cual secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Recepción en comisión general al Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, con la finalidad de tratar temas inherentes a la institución
4. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo No.0001 de enero 15 de 2013.
5. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0004 de enero 31 de 2013.
6. Conocer y resolver el Informe No.60-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Sindico, en relación al proyecto de Parroquialización "La Magdalena", ubicado en el Cantón Shushufindi
7. Conocer y resolver el Informe No. 019-DPT-GADM-SFD-2013, de enero 28 de 2013, suscrito por el Director de Planificación, (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la Compañía CONTRASHU C.A
8. Conocer y resolver el Informe No. 0047-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Estrada Rodríguez Cruz Adela, a favor de los señores Estrada Rodríguez Cruz Adela, Bosquez Estrada Orlando Leodan, Bosquez Estrada Leixer Elisabeth Bosquez Estrada Holmen Jeffrey, Bosquez Estrada Freddy Baldomero, Bosquez Estrada Miriam Jackeline
9. Conocer y resolver el Informe No. 0048-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Ailla Seis Ángel, a favor de los señores Ailla Camacho Flora Leonor, Ailla Camacho Vidalina, Manobanda Marco Estuardo, Manobanda Ailla Wilfrido Guillermo, Manobanda Ailla Martha Beatriz
10. Conocer y resolver el Informe No. 0049-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Albarracín Aguilar Segundo Francisco, a favor del señor Averos Peña Freddy Luis



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

11. Conocer y resolver el Informe No. 0050-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Echevarria Baicilla Juan Carlos, a favor del señor Álvarez Araujo Antolín Ramón
12. Conocer y resolver el Informe No. 0051-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Brito Brito Gladys, a favor del señor Peñaloza Brito Cristian Javier.
13. Conocer y resolver el Informe No. 0052-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Alvarado Melo David Xavier, a favor de los señores Mantuano Alvarado Fernanda Jesenia y Alvarado Melo Paul Emilio.
14. Conocer y resolver el Informe No. 053-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras.
15. Clausura.

A continuación el Tlgo, Alcalde del GAD Municipal pone a consideración de los señores Concejales el contenido del orden del día. Por lo tanto el señor Concejal Misael Mendoza mociono que se apruebe el orden día, moción que respaldo el Concejal Miguel Saltos, por lo tanto secretaria proceda a receptor la votación es por unanimidad se aprueba el orden del día, se continúa con el primer punto.

**Punto Uno: Constatación del quórum.**-El Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales Manuel Arévalo, presente; Lic. Roberto Grefa presente; Misael Mendoza; presente; Miguel Saltos, presente; Lic. Raquel Vega, presente; Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

**Punto Dos.- Instalación de la sesión** A cargo Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expresa al existir el quórum reglamentario damos por instalada la sesión siendo las 14h12 minutos, agradeciéndoles de ante mano la predisposición, se continúa con el siguiente punto.

**Punto Tres.- Recepción en comisión general al Cuerpo de Bomberos de Shushufindi, con la finalidad de tratar temas inherentes a la institución**

Acto seguido el señor Alcalde manifiesta compañera y compañeros representantes del Cuerpo de Bomberos del Cantón Shushufindi, darles la bienvenida, y en atención a la petición formulada mediante oficio N° 025 de fecha 30 de enero, estamos atendiendo a la petición de ustedes, tenemos 10 minutos para hacer la exposición de la propuesta de ustedes compañeros, y nosotros acogeremos esa información y será para análisis del concejo municipal bienvenidos

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Edwar Cabrera, en calidad de representante del Cuerpo de Bomberos manifiesta buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales yo le agradezco por atender nuestro pedido, el pedido en primer punto es ver si es que realizamos un convenio



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

entre el Gobierno Municipal y el Cuerpo de Bomberos, en sentido de que estamos sin la parte jurídica, entonces necesitamos crear un documento, donde nos ayude haber si podemos cobrar a las empresas que no pagan, entonces nosotros estamos haciendo creando ese documento pero no tenemos el dinero para poder pagar este trabajo al abogado, esperamos de qué manera podemos hacer un convenio, para ver si nosotros ponemos la parte legal y operativa, estructural y ustedes nos ayudan con la parte económica, estamos haciendo el manual de procedimientos para ver si con eso nos ayudan a crear una ordenanza para ver la manera de poder cobrar a las empresas, porque todo este tiempo a veces hemos sido objeto de burla de algunas empresas, porque años que no pagan, entonces en ese sentido queríamos ver en ese punto, ya que nosotros estamos haciendo con el abogado el manual de procedimientos, pero nos falta la parte económica en el presupuesto de nosotros no hay para pagar ese trabajo que se está realizando, entonces ver qué convenio podemos hacer para que ustedes aporten y nos ayuden con esa parte económica, para poder pagar ese trabajo que está haciendo el abogado, eso por ese lado en otro punto continuar con las solicitudes que se viene realizando de la adjudicación del terreno ahí donde estamos ahora, se dijo que se iba a dar el terreno de acá de la feria para poder habilitar la calle Juan Montalvo, no sé en que quedarían si se va a realizar mismo o no, eso queremos saber para confirmar eso es segundo punto, en el tercer punto, mi comandante me dijo; que había en el presupuesto de ustedes había dispuesto 75,000.00 dólares para la construcción del segundo piso pero en relación de que no sabemos cómo está la construcción antigua, entonces él decía que si tal vez no se podía adjudicar ese presupuesto que está ahí para reforzar el presupuesto de nosotros, en ese sentido también lo han de tener que analizar ustedes no sé qué posibilidades habrá en ese sentido de que nos ayuden en otro punto está más o menos lo que han quedado aquí con la gestión de riesgos sobre la construcción de 680 metros cuadrados para el 2014 entonces nosotros conversábamos que en la sesión de concejo poner ese punto que en vez de que se haga en 2014 si se podría modificar para el 2013 o a su vez porque ya la administración de ahora por ejemplo, unos estarán, otros no estarán en la gestión de riesgos es lo mismo a veces cambian entonces ver qué posibilidades hay en ese sentido de adelantar ojala para este año, y ver si nos ayudan a conseguir el documento que se firmó entre el gobierno municipal y la gestión de riesgos para tener nosotros también una copia eso son los cuatro puntos que nosotros los exponemos para que ustedes pongan a consideración

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal hace mención compañeros ustedes siguen dependiendo de la Secretaria Nacional de Riesgos de lo que se hizo mención en el último informe del AME que estuvimos hace ocho días atrás en Santa Elena, justamente hoy ocho días estuvimos allá la próxima responsabilidad que van a delegar a los municipios la que se va desconcentrar esta competencia, es la gestión de riesgos están trabajando ya para ello, y eso creo que para este año ya han de tener algunos eventos encuentros para ir viendo en qué términos se va a ser la transferencia de esta responsabilidad de los municipios, entonces eso una; dos, en el tema de la organización del convenio que usted plantea para tener este cuerpo jurídico una ordenanza yo creo que hay algunas experiencias en algunas unidades de gestión de riesgo o unidades de Cuerpo de Bomberos que tienen ya este tipo de instrumentos jurídicos, entonces no necesitamos pagar un abogado yo creo que hay instancias como la AME como el mismo Ministerio, en este caso la Secretaria de Riesgos que nos pueden dar unas ideas ahí, o un borrador de estos instrumentos, para un poco ver el contexto y mirar nuestro escenario real porque no es que vamos a copiar y hacer lo mismo, sino preparar en base a eso el documento porque nosotros no tenemos fondos para contratar un profesional aquí mismo nosotros dejamos de contratar un profesional porque no hay recursos entonces eso en honor a la verdad compañeros, entonces más bien se podría hacer una gestión a ese nivel de tratar de buscar la información, que ya digo de experiencias que el país tienen sobre este tema de la ordenanza, para el cobro de patentes municipales todo eso un poco ir acotejando entiendo la parte normal, para



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

que esta ordenanza surta resultados para fortalecer el trabajo de ustedes, entonces pero también esta ordenanza tiene que ir un poco orientada a la posibilidad de esta responsabilidad que va a recaer en el mismo municipio porque si le damos una ordenanza en este momento de aquí a unos dos meses un ejemplo, que trabajemos duro en una ordenanza y de aquí sale a unos cuatro meses y dice señores del municipio, ustedes se hacen cargo de esta, entonces esa ordenanza no va a tener mucho tiempo de vigencia entonces yo aclaro esto porque ya en algunos casos nos han transferido responsabilidades, el Concejo Nacional de Competencias, caso concreto registro de la propiedad, caso concreto estamos en la fase ahorita de la responsabilidad de tránsito y movilidad y seguridad vial que ya nosotros estamos con el técnico contratado ya vamos a poner a operar este mes de febrero estamos ya poniendo en marcha esa nueva unidad entonces eso lo que debo un poco anticipar también en todo caso si ustedes tiene un bosquejo un modelo, hágannos llegar, nosotros aquí pasaremos al jurídico, pasaremos a la parte técnica y como siempre hemos hecho, hemos de socializar con ustedes ya para formalizar más este instrumento, y aquí en dos debates del concejo pasa esa ordenanza, así hemos ido construyendo la mayoría de ordenanzas, compañeros con la participación ciudadana, entonces eso en ese tema, en el tema de la siguiente que dice continuar con la solicitud para los terrenos esos compañeros en eso nosotros dimos la palabra también para si vamos a asumir nosotros como municipio inclusive, debemos ir pensando seriamente en fortalecer esa unidad bomberil entonces y ahí esos terrenos, diría por el momento podríamos aprovechar por lo menos esa plataforma que va a quedar después de retirar la feria libre de ahí que estamos muy próximos, y digo muy próximos, porque estamos en la fase preparando para el sorteo y entregar estos espacios en el mercado y la feria libre entonces hay un grupo de ciudadanos que dicen que no quieren ir, un grupo de tercenistas no hablo por todos, un grupo de tercenistas porque no son todos hay un grupo que ha venido aquí a pedir más bien, todo el respaldo del municipio para que les demos el local entonces unos dicen que los locales son muy pequeños, ahí vamos a ver 2 por 2 son los que tienen ahí, menos, 2 por 2, acá por lo menos son de 4 por 4 entonces no es que son tan pequeños, lo que pasa, es que ahí hay un descontento porque ellos también dicen, yo también quiero poner un mostrador una vitrina y como que esa construcción no permite armar, pero también los diseñadores de este tipo de equipos de frigoríficos, tienen una infinidad de alternativas entonces ahí ya depende muchísimo de la predisposición de los compañeros tercenistas pero el resto si quiere ir compañeros le soy sincero, inclusive en la planta alta creo que ya estamos sobre la demanda, en la parte alta nos va a faltar locales entonces después de los eventos que hemos hecho, de la ordenanza, siquiera unas 30 solicitudes más he recibido estos días que le hecho llegar al compañero administrador del mercado entonces compañeros en cuanto se evacue eso compañeros, yo quisiera que aquí puntualmente usted haga un pedido puntual, para que esta petición se aproveche cuantos metros son para nosotros ir a ser la medición y ver hasta dónde podemos mover porque ahí también hay que recuperar esa calle de la radio estéreo Ecuador la calle Juan Montalvo tiene que ser recuperada, entonces yo recuerdo compañeros concejales cuando se estaba asfaltando, alguien decía bóteles no más el cerramiento del cuerpo de bomberos, entonces nosotros dijimos no podemos hacer eso por respeto a ustedes, pero hay que hacerlo, miren el tiempo permite más bien ahora o va a permitir estos días, entonces compañero, eso si hay que hacer una petición yo creo que no va a demorar más allá de unos 20 días, que estarán liberados esos espacios entonces ustedes estecen atentos y eso tienen que coordinar con la dirección de planificación para que ellos hagan levantamiento y ya dejen la calle libre compañeros y si tiene que ir justo por la construcción tocando las puertas justo por un lado habrá que cerrar esas puertas, y abrir al otro lado las puertas un poco acondicionar eso y esto va de la mano con el otro pedido del presupuesto hemos asignado gracias al concejo también, que habido la predisposición señores concejales un presupuesto, el valor no sé, eso tengo que verificar porque ustedes están haciendo mención de 75,000.00 dólares ya lo vamos a verificar en el presupuesto oficial para una obra ahí de infraestructura ahí si podríamos por el momento hacer un



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

acercamiento con la Secretaria de Riesgos, para que también ellos pongan algo compañeros porque nosotros no tenemos la competencia ustedes saben que en un convenio todos ponen, no es que en un convenio pone solo un lado y el resto usufructúa, esa bondad, no compañeros, entonces en eso que estece claro si nos puede interesar en este momento que no tenemos la competencia de pronto hacer el convenio para ver que pone secretaria de riesgos, puede poner un ejemplo, otro carro moto bomba, y nosotros ponemos la construcción que bien no es cierto entonces pero también le dije al comandante, compañeros, no sé si esta ahora el economista Males, hay que hacer el acercamiento, es decir si tenemos que ir creo que está centralizado lamentablemente en Guayaquil la secretaria nacional de riesgos ahí operan, entonces si sería importante compañeros de mi lado yo delego al economista Patricio Males de lado de ustedes deleguen algún compañero si tienen que irse a Guayaquil váyanse, provoquen un acercamiento con una carta el interés del municipio compañeros con la venia de ustedes compañeros Concejales que estamos interesados en firmar un convenio de cooperación para que ustedes también demanden de otras necesidades, entonces si es que es una moto bomba bueno podría ser una moto bomba o equipamiento equipos de seguridad lo que sea, para que ponga la secretaria y nosotros el presupuesto que estamos asignando como contraparte, economista Patricio Males queremos delegarle a usted en nombre del gobierno municipal para que haga una gestión de cooperación entre la Secretaria de Riesgos y el Gobierno Municipal de Shushufindi nosotros tenemos un presupuesto ya asignado para infraestructura, y la secretaria de riesgos en base a la necesidad de los compañeros del cuerpo de bomberos pueden decir que contraparte pueden tener la secretaria de riesgos entonces eso hay que hacer gestión, el valor ya digo vamos a revisar, en el último punto que dice que el GAD municipal nos apoye a gestionar, para que la secretaria nacional de riesgos ejecute este año la construcción del nuevo cuartel, eso es lo que dice la última compañeros eso puede ser inclusive la contraparte, o podemos hacer un fondo común si estos 75,000.00 que dice usted no dudo que será ese valor puede servir para que la secretaria de riesgos ponga el resto si es 200,000.00 pongan ellos y nosotros con 75,000.00 hacemos un fondo común y hacemos ese cuartel que están solicitando pero que sean ustedes en base a las necesidades de ustedes nosotros no podemos decir hacemos un canchón y listo ya hemos cumplido no entonces ahí necesitamos que un equipo técnico, tanto el municipio puede ser el arquitecto de planificación tanto la experiencia de ustedes permita ir viendo qué necesidad hay ahí, compañeros hasta ahí la petición de ustedes entonces como les decía estoy delegando al economista Males ustedes recordaran cuando estuvimos en el Chaco hicimos un primer acercamiento con la señora secretaria de riesgos pero de ahí no hemos avanzado, yo recuerdo ahí no teníamos presupuesto comprometido ahora yo dije clarísimo compañeros, aquí cuando recibimos en sesión de concejo, el concejo se pronunció después del incendio de INCINEROX con los compañeros vamos a apoyar, y ahí está asignada la partida entonces ahorita necesitamos movernos un poco ahí, para buscar mancomunidad no hay otro camino compañeros, de la gestión de riesgo también, y que tiene que ver mucho con el tema de tránsito, movilidad también, porque el uno habla de seguridad el tránsito por que es seguridad vial, y ustedes también hablan de seguridad de combatir los riesgos de minimizar los riesgos, entonces compañero podríamos nosotros en el peor de los casos, de que así fuera la necesidad compañeros lo que podríamos hacer es dotarles junto al proyecto de la terminal terrestre porque es compatible vehículos, y de ahí contrarrestar el riesgo, en los terrenos me refiero al termo oriente en el peor de los casos estoy diciendo, Shushufindi va a crecer enormemente, nuestra opción, por eso digo, no quiero comprometerme nada oficial, por ejemplo el tema del estadio, queremos hacer allá en termo oriente, y ahí quedara libre, se liberara esta área del estadio que queda acá en la ciudad, pero ahí queremos hacer un complejo deportivo, un coliseo mayor, entonces habrá que ver la zona, por eso digo, el equipo de planificación del municipio más la necesidad de ustedes van a decir bueno que necesitamos, un solar, media hectárea, un cuarto de hectárea nosotros no podemos decir desde aquí del escritorio cuanto se tiene que haber una propuesta entonces



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

compañeros eso quedaría, Seguidamente el señor Cabrera delegado del Cuerpo de Bomberos, entonces y esa parte de la feria, ya no sería.

Seguidamente el señor Alcalde, si eso sería provisional porque ustedes van a necesitar seguir creciendo, y ahí ya no tenemos a donde crecer.

Actos seguido el señor Edwar Cabrera representante del Cuerpo de Bomberos manifiesta lo que también se puede hacer señor Alcalde, acá se puede dejar lo que son vehículos, y adjudicar un poco de más de terreno, se puede hacer que se yo, una escuela de capacitación, porque eso se necesita enormemente, bodegas mismo por ejemplo,

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, indica por eso digo, eso está sujeto a una propuesta, tiene que haber una propuesta, ustedes me dicen necesitamos una bodega, necesitamos adiestrar al personal, necesitamos hacer actividades físicas, entonces necesitamos para esto tanto de terreno, y va el técnico, levanta la información si justifica o se van haciendo ajustes, compañeros al final habremos atendido la necesidad de ustedes entonces en cuanto al rubro presupuestado son 70,000.00 dólares usted me pone 75,000.00 aquí, si yo le digo si ya se queda como compromiso entonces aquí transparentamos el asunto, yo sé que ustedes necesitan más recursos pero ya es un punto de partida yo diría compañeros hasta ahí la petición de ustedes

Acto seguido hace uso de la palabra la Lic. Zoila Santillán quien expresa un saludo a todos hace mención que forma parte también del Cuerpo de Bomberos mil disculpas por llegar atrasada y bueno entendía usted decía que ya se le daba como emergencia hasta ver la posibilidad de dar en otra parte lo que está ocupando ahorita la feria libre desde cuándo podrían ocupar ya ese lugar.

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal mencionada que puede ser de manera inmediata ya les había explicado a los compañeros bienvenida compañera les habíamos indicado en primer paso retirar la feria de ahí poner en el sitio que corresponde, segundo paso que hay que hacer ahí una inspección, con planificación para ver cómo movernos recuperar primero la calle Juan Montalvo habilitamos eso, le cortamos el cerco le hacemos un nuevo cerramiento en ese sector y si tenemos que abrir esa puerta al otro lado que queda liberado ya, eso habrá que hacerse y para eso hay fondos como digo ya y esos fondos hay que aprovecharlos bien lo que pasa que ahí queremos firmar una mancomunidad con la Secretaria de Riesgos, porque no es nuestra competencia todavía en este momento y nosotros no podemos ir y hacer discúlpeme invertir en el Ministerio de Inclusión Social, Secretaria de Riesgos eso la ley no nos permite bajo convenio si entonces inclusive los compañeros están pidiendo hacer convenio, estoy delegando al economista Males para que caminemos en esa ruta de provocar un acercamiento con la secretaria y hacer este convenio.

A continuación el señor Edwar Cabrera indica señor Alcalde en el sentido de que se abriera la calle, nos quedamos fuera de todas maneras del lado de la feria libre o sea nos quedamos sin cerramiento por ese lado de la feria libre, se va a ser el cerramiento ahí donde está la feria libre, porque nos quedamos fuera.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde del GAD Municipal, hace mención que eso planificación con ustedes van a decidir yo no puedo decidir hay un presupuesto que dice para infraestructura si eso hay que hacer cerramiento, canchón, edificio, priorizando primeramente el cerramiento de ese lado es la parte técnica y la necesidad de ustedes como les digo compañeros, yo desde aquí no me puedo comprometer yo en la parte de la planificación ahí delego al arquitecto Danilo Vega para que vaya a ser el levantamiento, él ya está haciendo el levantamiento ya están



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

yendo con los compañeros de planificación del concejo municipal están visitando instituciones, comunidades donde están comprometidos fondos y levantando ese informe técnico para darle trámite compañeros, así está ejecutándose creo que salieron la semana pasada los compañeros, a ser recorridos es nuestra responsabilidad delegar al planificador a don Males para la gestión inclusive ya le estoy pidiendo un documento puntual respecto al convenio por ejemplo, eso es compañeros mil disculpas compañeros . Una vez escuchados cada uno de los planteamiento el Concejo Municipal por unanimidad Resolvió: **1) Avocar conocimiento de los planteamiento realizados por el Cuerpo de Bomberos.**

Punto Cuatro.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo No.0001 de enero 15 de 2013. Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión Extraordinaria No. 0001 realizada el 15 de enero de 2013, el señor Alcalde compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0001 de enero 15 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejal Roberto Grefa, inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde Encargado, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos y Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVO: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Extraordinaria No. 0001 de enero 15 de 2013.**

Punto Cinco.- Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.0004 de enero 31 de 2013.

Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0003 realizada el 24 de enero de 2013, el señor Alcalde Encargado compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0004 de enero 31 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El Concejal Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda la Concejal Raquel Vega, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos, por la moción y Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVO: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0004 de enero 31 de 2013.**

Punto Seis.- Conocer y resolver el Informe No.60-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Sindico, en relación al proyecto de Parroquialización "La Magdalena", ubicado en el Cantón Shushufindi El mismo que en su parte pertinente dice En relación a la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

sumilla Inserta en el oficio S/N°, de fecha 30 de noviembre de 2012, suscrito por el Sr. José Guzmán, Coordinador General del Comité PRO PARROQUIALIZACIÓN "LA MAGDALENA", del cantón Shushufindi, al respecto esta Procuraduría Síndica manifiesta:

## **1.- ANTECEDENTES.-**

- 1.1. Oficio S/N°, de fecha 30 de mayo del 2011, suscrito por el Sr. Rolando Costa y Sr. Wilson Arias, Presidente y Secretario respectivamente del Comité de Pro Parroquialización "Eleonora", dirigido al señor Alcalde, en el cual indican: "...La presente es para presentarle los Documentos de todo el proceso que se ha venido conllevando en todas las comunidades. Este proyecto de gran importancia en la cual nos beneficia a todos los Habitantes y a las futuras generaciones de nuestra nueva parroquia...";
- 1.2. Oficio S/N°, de fecha 21 de junio del 2011, suscrito por el Sr. Rolando Costa y Sra. Elizabeth Chávez, Presidente y Secretaria AC-DOC respectivamente del Comité de Pro Parroquialización "Eleonora", dirigido al señor Alcalde en el cual manifiestan que: "...La presente es para presentarle e informarle y hacerle llegar el acta de la sesión celebrada el día catorce de junio del presente año, en la que se tomó la resolución de cuál sería el nombre de nuestra futura Parroquia...";
- 1.3. Informe N° 249-CM-GMSFD, de fecha 25 de agosto del 2011, suscrito por el Procurador Síndico, dirigido al Señor Alcalde en el cual se indica: Que previo a presentar el informe sobre cuáles son los pasos a seguir dentro del trámite de Parroquialización se han realizado consultas en las cuales se deduce que la creación de una nueva parroquia rural es una figura jurídica que la contempla el COOTAD y faculta a los gobiernos Municipales a hacerlo, y se adjuntan los requisitos según dicha normativa;
- 1.4. Oficio S/N, de fecha 07 de noviembre del 2011, suscrito por el Sr Rolando Costa, Sr. José Guzmán y Sr. José Castillo. Presidente, Coordinador y Vocal respectivamente del Comité de Pro Parroquialización "Eleonora", dirigido al señor Alcalde en el cual indican que: "... Sírvase encontrar adjunto al presente en 373 fojas la documentación gestionada por los habitantes de la futura parroquia incluyendo además la respectiva solicitud con las firmas, copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación de quienes estamos solicitando la creación de una nueva parroquia...";
- 1.5. Oficio N° 0053-A-GADM-SFD-12, de fecha enero 24 del 2012, suscrito por el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, dirigido al Economista Byron Villacis Cruz, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en Quito, en el cual indica: "...Por medio de la presente con la mayor consideración le solicito a usted se digne disponer a quien corresponda la información desagregada de la población del cantón por parroquias, recintos y comunidades, información que se requiere con la finalidad de tomar decisiones frente al pedido de del Comité de Parroquialización Eleonora y determinar el nivel de población, de conformidad con el COOTAD...";
- 1.6. Informe N° 82-DP-GADM-SFD-2012, de fecha 12 de junio del 2012, suscrito por Arq. Danilo Silva, Director de Planificación, dirigido al señor Alcalde, en el cual indica: "...Con referencia al oficio presentado por el señor José Guzmán en calidad de Coordinador del Comité pro Parroquialización de Eleonora, que involucra algunas comunidades de la parte sur oriental de la parroquia Shushufindi Central y Limoncocha, quienes se sitúan en el territorio de nuestra jurisdicción cantonal, y que argumentan su intención de parroquializarse desagregando terrenos que actualmente le pertenecen a las parroquias Shushufindi y Limoncocha..."En dicho informe concluye manifestando "...La documentación presentada por los solicitantes adjunta los requisitos elementales



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN “SHUSHUFINDI”

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

para que sean analizados por el Concejo Municipal y la parte técnica, sin embargo existen regulaciones que están definidas a través de CELIR, y de entre las cuales aún no existe el pronunciamiento del GAD Parroquial de San Pedro de los Cofanes...”, además “...La población de las parroquias afectadas Shushufindi Central y Limoncocha a causa del proyecto de parroquialización propuesta no dejaría desprovista del mínimo de población contemplado en la Ley a la parroquia fraccionada (2000 habitantes)...”. En el informe hace las siguientes recomendaciones:

- a) “...De la reunión mantenida con el Director técnico de CELIR, Arq. Raúl Eduardo Muñoz, se obtuvo una apertura total para el apoyo en estos procesos, por lo que sugirió personalmente que para dar seguimiento y asesoría, es necesario la firma de un convenio interinstitucional, para que a través de ellos se canalice la información tanto de INEC, como la validación o no de factibilidad de la creación de la nueva parroquia planteada por los moradores del sector.
  - b) Insistir mediante un nuevo oficio y/o en coordinación con el Ec. Patricio Males, que se solicite desde alcaldía al director ejecutivo del INEC, eco. Byron Villacís la información desagregada por parroquias y recintos de la población de nuestro cantón, para analizar exhaustivamente este y otros casos de solicitudes de parroquialización.
  - c) Notificar al comité pro parroquialización “Eleonora” que su trámite está en análisis y Coordinación con la CELIR e INEC para determinar si la población existente en el sitio cumple o no con la normativa legal.
  - d) Firmar a la brevedad posible el convenio de apoyo interinstitucional para dar soporte técnico jurídico al Cabildo en pleno, así como una pronta respuesta a los peticionarios...”;
- 1.7. Oficio No 00005-AS(1)-GADM-SFD-2012, de fecha agosto 31 del 2012, suscrito por el Eco. Patricio Males G. Gestor de Proyectos, dirigido al Señor Alcalde, en el cual pone en conocimiento que: “...Anexo al presente, sírvase encontrar: Propuesta de Ordenanza para la creación de la parroquia Eleonora del cantón Shushufindi. Pliegos en CD. Para cumplir con estos puntos básicos, se necesita la corrección y revisión del Departamento Legal;
- 1.8. Oficio S/N, de fecha 30 de noviembre del 2012, suscrito por el Sr. José Guzmán Coordinador del Comité pro Parroquialización de “LA Magdalena”, dirigido al Señor Alcalde, en el que se puntualiza que: “... Con esta oportunidad, acudo ante Ud. Y respetuosamente me permito agregar a la exposición para el trámite de la parroquia La Magdalena, los recaudos que contienen: 1.-La motivación fundamental de derecho del pueblo para acceder a solicitar la autonomía de carácter democrática; 2.-El proyecto de ordenanza de creación de la misma. Agregado que fuere se dignará disponer se oficie al CELIR a fin de que verifique la señalización de límites correspondientes, de acuerdo a la reforma expedida por Decreto Ejecutivo No 1168 en el Registro Oficial No 716 de 4 de junio del 2012...”;
- 1.9. Informe No 023 –DP-GADM-SFD-2013, de fecha 28 de enero del 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación( E ), dirigido al Señor Alcalde, en el que indica que: “...Considerando lo señalado en el COOTAD el expediente cumple con todos los requisitos como son: El anexo de firmas de más del 10% de la población. El Dictamen del Gobierno Parroquial Limoncocha dando facilidades para el fraccionamiento del territorio para la nueva parroquia. El plano de delimitación parroquial, la propuesta de ordenanza para la delimitación parroquial...” Concluye su informe recomendando “... Se debe remitir a la CELIR toda la información entregada por los solicitantes, previo al visto bueno del Concejo, de ser favorable el pedido para que dicha entidad informe si es viable o no el proyecto de parroquialización. A nuestro criterio consideramos necesario que no se fraccione el territorio cantonal considerando que el presupuesto institucional no satisface las necesidades de la población, y que al crearse nuevas parroquias el monto de inversión de apoyo al GAD es muy oneroso y difícil de cumplir. Al no tener datos desagregados del INEC por parroquias no se puede



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

constatar si esta información es veraz, por lo que debe ser remitido a CELIR para que canalice este análisis solicitando la información al INEC...";

## **2.- NORMAS LEGALES EN QUE SE SUSTENTA EL PRESENTE INFORME.-**

### **2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

### **2.2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).**

**Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al Concejo Municipal le corresponde:

- v).- Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

**Artículo 25.- Creación.-** Corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original);

**Artículo 26.- Requisitos.-** Son requisitos para la creación de las parroquias rurales los siguientes:

- a) Población residente no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquia;
- b) Delimitación física del territorio parroquial rural de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, y que no implique conflicto con parroquias existentes.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original);
- c) Cuando la iniciativa sea de la ciudadanía de la parroquia rural, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia, mayores de dieciocho años;
- d) Informe técnico del gobierno cantonal o distrital correspondiente; y,
- e) Para las parroquias que tienen límites con otro país se requerirá el informe técnico del ministerio correspondiente.

En las parroquias amazónicas y fronterizas, por razones, entre otras, de interés nacional como la creación de fronteras vivas, las necesidades del desarrollo territorial, la densidad poblacional, debidamente justificadas, el requisito de la población para la creación de parroquias



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

rurales será de dos mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural. En los cantones conformados mayoritariamente por población indígena, afroecuatoriana y/o montubia, se podrán crear parroquias rurales con un mínimo de cinco mil habitantes.

**Artículo 13.- Cumplimiento de requisitos.-** La creación de regiones, provincias, cantones y parroquias rurales respetará de manera rigurosa los requisitos previstos en la Constitución y este Código; su inobservancia acarreará la nulidad absoluta del acto normativo correspondiente.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

## **2.3.- RESOLUCIÓN No 1168 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No 716 DE FECHALUNES 4 DE JUNIO DEL 2012.**

**Art. 1.-** Para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Concejos metropolitanos o municipales remitirán a la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR) el proyecto de ordenanza con la descripción de límites del ámbito territorial planteado y el trazado de los linderos propuestos, en cartografía oficial a la mayor escala disponible.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Art. 2.-** Para establecer la viabilidad del proyecto de Parroquialización la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR) solicitará al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, INEC, la acreditación de la población residente en el territorio de la futura parroquia rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 57, letra v, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Art. 3.-** En los proyectos de creación de nuevas parroquias rurales en zonas que tienen límites con otro país, la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR), solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, el informe al que hace referencia la letra e) del art. 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 4.-** Cuando el proyecto de Parroquialización cumpla con todos los requisitos legales, la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), verificará in situ las unidades de linderación de la parroquia a crearse y procederá a la descripción técnica de sus límites territoriales, esa información será entregada al Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal correspondiente, para que apruebe la ordenanza de creación de la parroquia.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

**Art. 5.-** La Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), en el plazo de 30 días contados a partir de la entrega de toda la información requerida, emitirá el informe correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal respectivo.(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original).

## **3.- CONCLUSIONES.-**

De la normativa legal vigente expuesta en el presente Informe, se puede determinar:

**3.1.** Existe un pedido formal por parte del Comité Pro Parroquialización llamado inicialmente "Eleonora" representada por el Presidente del Comité Señor Rolando Costa, en el que solicita la



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

autonomía para la creación de la parroquia propuesta como "LA MAGDALENA" ubicada en el Cantón Shushufindi.

3.2.- Según se desprende del Informe N° 82-DP-GADM-SFD-2012, de fecha 12 de junio del 2012, suscrito por Arq. Danilo Silva, Director de Planificación, dirigido al señor Alcalde, en su parte pertinente indica: Que la documentación presentada por los solicitantes (Comité pro Parroquialización llamada inicialmente la Eleonora), contiene los requisitos elementales para que sean analizados por el Concejo Municipal y la parte técnica, **sin embargo existen regulaciones que están definidas a través de la CELIR**, y de entre las cuales aún no existe el pronunciamiento. Así mismo resalta el hecho de que de las parroquias afectadas refiriéndose a Shushufindi Central y Limoncocha, a causa del proyecto de Parroquialización propuesta, no dejaría desprovista del mínimo de población contemplado en la Ley (2000 habitantes).

Del análisis pormenorizado de la documentación presentada por el Comité Pro parroquialización de la Eleonora, y del informe N° 82-DP-GADM-SFD-2012, de fecha 12 de junio del 2012, propuesto por el Director de Planificación nos deja entrever que el proyecto de creación de la nueva parroquia no afecta a las parroquias aledañas puesto que el número de habitantes está dentro del promedio establecido en los requisitos numerados en el COOTAD, mas es necesario que dicha información sea acreditada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), como lo norma el Art. 2 de la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012.

3.3.- El numeral 1 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Descentralizados Municipales tienen la competencia exclusiva de **Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural**; Dando cumplimiento a la Carta Magna, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Shushufindi está dando el trámite correspondiente a el proyecto de creación de la nueva parroquia denominada La Magdalena, puesto que se han facilitado los estudios de planificación necesarios para la viabilidad de este proyecto por lo tanto se está cumpliendo con lo establecido en la Constitución y lo solicitado por la ciudadanía del Cantón.

3.4.- El Art. 57 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en estricta relación con el Art. 25 y 26 es claro en resaltar que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está entre otras **la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial**, todo esto previo a la elaboración de un detallado proyecto que contendrá entre otros datos la **descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos**. Del análisis detallado de las normas legales establecidas en el COOTAD, se puede concluir que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi es la entidad competente para conocer y analizar la documentación referente a la creación de nuevas parroquias, y que posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo cuerpo legal, remitirá a la documentación a la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR) para que emita su informe al respecto.

3.5.- Es imprescindible resaltar lo dispuesto en el Art. 13 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su parte pertinente al cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos en el mencionado cuerpo de Leyes y la Constitución, ya que **su inobservancia acarreará la nulidad absoluta del acto normativo correspondiente, por ello corresponde**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

cumplir a cabalidad cada uno de los requisitos para crear la nueva parroquia, por este motivo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi en pleno conocimiento de la importancia del fiel cumplimiento de lo dispuesto en esta normativa legal, le está haciendo el seguimiento respectivo a cada uno de los pasos para la creación de la nueva parroquia y para continuar con el procedimiento pertinente deberá remitir la documentación del proyecto a la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR) para que emita su informe sobre la factibilidad del mismo.

3.6.-De la Documentación constante en el proceso y que ha sido presentada por el Sr. José Guzmán Coordinador General del Comité de Pro Parroquialización La Magdalena, consta que cuenta con el Informe técnico emitido por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación, en el que se concluye que la creación de la nueva parroquia no crea conflictos por cuestiones territoriales ni de población con las parroquias adyacentes, determinándose como positivo el proyecto de creación de la nueva parroquia, mas sin embargo como dicho proyecto es iniciativa de la ciudadanía de la parroquia rural, se debe adjuntar la firma de por lo menos el 10% de la población solicitante como lo establece el art. 26 literal C del COOTAD, requisito que se encuentra adjunto al proyecto, pero como tal información no está acreditada por el INEC no se puede constatar si estos datos son verídicos; Así mismo es importante hacer referencia al criterio del Director de Planificación y manifestar que es respetable su razonamiento más sin embargo no debemos olvidar que no se le puede limitar a la población de su derecho a querer que su territorio ascienda de jerarquía legal y territorial es decir que sea considerada al nivel de parroquia ya que es un derecho de los ciudadanos garantizados en la Constitución de la República.

3.7.-Al respecto la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012, precisa ciertas normas donde se establece que para la creación de nuevas provincias, cantones y parroquias es IMPRESCINDIBLE obtener un informe de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR) el Concejo Municipal dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), una vez que reciba la documentación del proyecto de Parroquialización de parte de la ciudadanía, remitirá a la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR) la documentación, para establecer la viabilidad del proyecto, esta misma Comisión (CELIR) solicitará al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, INEC, la acreditación de la población residente en el territorio de la futura parroquia rural, todo esto con la finalidad de establecer si es factible o no la creación de la nueva parroquia y de verificar si la población de las parroquias afectadas Shushufindi Central y Limoncocha a causa del proyecto de Parroquialización propuesta no quedarían desprovista del mínimo contemplado en la Ley (2000 habitantes), por el fraccionamiento y por ende esta misma entidad calificará como viable o no la creación de la nueva parroquia.

3.8.- Una vez que el proyecto de Parroquialización cumpla con todos los requisitos legales, la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), verificará en el lugar las unidades de linderación de la parroquia a crearse y procederá a la descripción técnica de sus límites territoriales, esa información será entregada en el plazo de 30 días al Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal correspondiente, para que apruebe la ordenanza de creación de la parroquia en el caso de que el informe entregado por la CELIR sea favorable.

3.9.- La Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR), es la entidad encargada de la organización territorial y limítrofe la de República del Ecuador, para continuar con el proceso de creación de la nueva parroquia, esta comisión debe emitir un informe técnico



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

jurídico sobre la viabilidad del proyecto para que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Shushufindi pueda proceder con la aprobación de la Ordenanza para la creación de la nueva parroquia denominada La "MAGDALENA" ubicada en el cantón Shushufindi, de conformidad a lo establecido en la Constitución, en el COOTAD y en la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012.

**3.10.-**En el expediente se encuentra también inserto un Anteproyecto de Ordenanza que norma la creación de la nueva parroquia "LA MAGDALENA", el mismo que por corresponder al trámite también deberá ser conocido y analizado por el Concejo en Pleno y posterior a esto deberá ser remitido conjuntamente con todos los requisitos establecidos en el COOTAD, a la Comisión Especializada de Límites Internos de la República (CELIR) para que emita su informe con respecto a la creación de la nueva parroquia tomando como base lo estipulado en la Constitución, en el COOTAD y en la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012.

#### **4.-RECOMENDACIÓN:**

Con las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Síndica al amparo de lo que determina el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador motiva el siguiente criterio Jurídico recomendando:

**4.1.-** Una vez que se cuenta con todos los requisitos establecidos en el COOTAD, se recomienda que previo a la aprobación de la Ordenanza de Parroquialización de "La Magdalena", el Concejo Municipal en pleno disponga que se *remita la documentación del proyecto de Pro Parroquialización de La Magdalena a la Comisión Especial de Límite Internos de la República (CELIR)*, con la finalidad de que dicha entidad emita su informe sobre la factibilidad del proyecto en mención y de esta manera continuar con el trámite de conformidad a lo establecido en la Constitución, el Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716 de fecha Lunes 4 de junio del 2012, para la creación de la nueva Parroquia Rural "La Magdalena"

Al respecto el señor Alcalde expresa compañera y compañeros Concejales como ustedes conocerán esta propuesta nace de un interés de la sociedad civil organizada de que ha ido de reunión en reunión, comentando la posibilidad de construir un proyecto de parroquialización en la parroquia rural y también en cumplimiento de las normativas vigentes que faculta el COOTAD y la constitución donde hace mención un de poco de criterios rápidos de elementos orienta de que es posible crear parroquias rurales y pone un poco de generalidades que hace allí y de nuestro lado cumpliendo todo este procedimiento en algún caso mandándoles a repetir un poco de trámites y ustedes recordaran en un momento dado ellos vinieron y presentaron una petición de que dejaban los documentos para crear un proyecto de parroquia rural, pero jamás hubo la petición de que se solicita al Gobierno Municipal el inicio del trámite para creación de esta parroquia rural se mandó un poco a reforzar y repetir esta propuesta, eso se observó de parte del área jurídica y la organización ha ido cumpliendo y ajustando desde lo que se ha ido formando en la parte técnica y también en la parte jurídica en todo caso compañera y compañeros es parte del proceso, sería importante de acuerdo a las



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

recomendaciones de la parte jurídica y el informe técnico donde hace mención de la necesidad de remitir esta documentación de este proyecto de parroquialización a la CELIR para que ellos en la parte de la formalidad de desmembración de territorios que pertenecen a una u otra parroquia puedan pronunciarse también y desde allí nos dará una orientación al gobierno municipal para que en cumplimiento de las observaciones ellos den poder ir ajustando, eso compañera y compañeros Concejales, no se si merezca un análisis de la parte jurídica.

Acto seguido interviene el señor Miguel Saltos quien expresa señor Alcalde, compañeros Concejales, doctor yo por dos veces viaje a la CELIR una viaje con el Arq. Danilo Vega y otra viajes con la Arq. María del Cisne sobre este tema de la CELIR y los límites de acá de las comunidades que pertenecen a Lago Agrio y de las parroquias de Jivino Verde y de la Magdalena, primero cuando viajamos con el Arq. Danilo Vega nos rigieron bien clara las cosas como son y la segunda vez nos sentamos con el equipo técnico de la CELIR, allí indicaron bien claro, primero tienen que seguir el proceso, segundo tiene que tener permiso de Limoncocha mociona que se remita la CELIR y del señor Alcalde tiene que hacer una asamblea general aquí en Shushufindi y el señor Presidente de la Junta Parroquial de Limoncocha para que la asamblea y el pueblo diga que se organice esa parroquia con el permiso porque son límites y ciudades que pertenecen a Shushufindi Central y a Limoncocha, ese es el primer paso y el segundo paso ellos tienen que tener todos los requisitos hay una cantidad de población y dijeron que hay que pedir un informe a los que hicieron el censo INEC para ver si directamente hay esa cantidad de ciudadanos en esos sectores y cuantos ciudadanos hay en cada sectores la Magdalena, el Carmen, todos los sectores que ellos van residir, entonces él me indico que es un proceso y tenemos que seguirlo, fueron bien claros, si Jivino Verde se hace parroquia, San Pedro se acaba porque tiene que tener la cantidad de habitantes que tiene Jivino Verde es la que suma la Parroquia de San Pedro, lo que pueden hacer una asamblea general y cambiar la cabecera parroquial en Jivino Verde que dijo el señor que se lo merecen porque tienen bastante gente que la misma cabecera parroquial de San Pedro, este proceso tienen que seguirlo depende del Alcalde, de los Concejales hay que hacer una ordenanza para nosotros ver cómo podemos hacer porque a mi da a veces que las parroquias dice a veces presentar no mas los documentos, el doctor Mendoza manda consejos y dicen se hizo la parroquia, entonces cambiaron las leyes, el 5 de junio del 2012, el señor Presidente puso otro decreto que ya la CELIR es la que más tiene la apertura y la competencia para esta parroquia, hay un decreto y el registro oficial que el Arq. Vega lo tiene donde indica el señor Presidente que la CELIR es la indicada para ver eso de las parroquializaciones y cantonizaciones, eso compañeros yo creo que hay que enviar a la CELIR señor Alcalde este documento que envía el compañero Sindico para que ellos se pronuncien y vean como se puede caminera porque después van a decir, señor Alcalde los compañeros y el Jurídico no tiene la voluntad que no se hagan parroquia estos sectores.

Seguidamente hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza el cual indica que se va a darse la pauta de todo el trabajo de todos los sectores de la Magdalena y están siguiendo los pasos como debe ser y a veces nos han dado duro y que nosotros como municipio que el Alcalde, los concejales, pero ahora vemos que va en un proceso



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

más avanzado justamente usted señor Alcalde me delego cuando estuvo la CELIR, prácticamente que los documentos se mande a la CELIR, ejemplo la parroquia de Limoncocha que también está inmersa la Magdalena, 16 de Abril son de Limoncocha tendría que sesionar con la Parroquia de Limoncocha y también 7 de julio porque también coge parte de la 7 de julio y Shushufindi Central y si después la CELIR a la apertura para poder hacer el trabajo y para quienes están haciendo el trabajo de mi parte como Concejal que se los pasos pertinentes para que siga el trámite y si hay el aval de las otras parroquias que se haga señor Alcalde y vaya a la CELIR sea quien siga dando elementos para poder hacer esta parroquia de mi parte que los compañeros dirigentes sigan adelante y puedan lograr que se haga parroquia con todos los sectores aledaños.

Acto seguido el señor Concejal Manuel Arévalo indica que está de acuerdo que se continúe con el trámite, por otro lado señor Alcalde el pedido de nuestro pueblo que también se de el trámite correspondiente porque está estancado quedaron que iban a enviar a la CELIR y se ha quedado en planificación que por favor se dé el trámite correspondiente si la CELIR dice no puede ser Parroquia el pueblo queda tranquilo muy si ellos dice que si pueden ser parroquia y tiene que desaparecer San Pedro que pena tendrá que desaparecer pero nosotros no estamos conformemos con pertenecer a San Pedro, ellos no nos quieren dar presupuesto a parte de ellos no nos comparten y si comparten lógicamente de acuerdo a las posibilidades y económica y no abastece de ley tiene que intervenir directamente el municipio con el proyecto de alcantarillado, agua servidas que se puede hacer allí con la parroquia, es un pueblo grande que tenemos más de dos mil habitantes y realmente ahí la necesidad de hacer parroquia para poder captar recursos para poder hacer los trabajos que se necesite, la comunidad ha puesto la esperanza de lograr hacer parroquia y yo quisiera que se continúe con el trámite que no quede por nosotros, por el Gobierno Municipal quedamos mal los señores Concejales que no hacen nada y el señor Alcalde que no da paso, planificación y jurídico que no hacen los informes, el día de ayer estuvo don Ortega y dicen que están haciendo el trámite de la Magdalena ellos saben que la Magdalena esta acá y necesitaran que nosotros vayamos en comisión y una persona estable, he dicho no se trata de eso, la gente se molesta quedamos que íbamos a enviar y hacer un informe y enviar a la CELIR y allí esta estando y no se ha tocado el tema que se exija a los departamentos respectivos para que se haga los informes y continúe con el trámite así como se está haciendo con la Magdalena.

AL respecto el señor Alcalde hace mención que para que la parte jurídico haga una explicación de algunos elementos claros que debe tomarse en cuenta en el tema de la autorización del GAD Municipal y responsable parroquial en este caso y sustentar bien esto para orientar bien a la comunidad que nos corresponde a nosotros sea de nuestra competencia y en lo que corresponda a la CELIR próximamente nos harán conocer.

A continuación hace uso de la palabra el Lic. Roberto Grefa hace una consulta siesta nueva parroquia no afectaría a la Limoncocha en asunto territorial o asuntos poblacional.

Al respecto el señor Alcalde indica que la parte legal en que entender que la petición nace de una parte social y esto ya se puso en conocimiento de la junta parroquial, la junta



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

parroquial también pronuncio favorablemente, diciendo nosotros tampoco tenemos recursos, la comunidad de Magdalena viene y pide recursos que corresponde a la parroquia de Limoncocha y que no tienen plata para atender un poco las demandas junto todos esos elementos por nosotros que se inicie y hay un pronunciamiento documentado.

A continuación interviene el doctor Manuel Mendoza manifiesta gracias señor Alcalde, señores Concejales, compañera, bien de la lectura detallada del informe que la unidad de Procuraduría Sindica elevo al seno del concejo ustedes han podido analizar y determinar que está debidamente incorporado la gran mayoría de antecedentes que tiene relación a este proceso de proparroquialización la Magdalena inicialmente llamada Leonora, me parece importante indicar que dentro del lineamiento político ambiental, administrativo y dentro del gobierno parroquial rural justamente están en un derecho las personas y las nacionalidades, los pueblos de los territorios del país optar por una nueva categoría superior a la que cuenta en este caso de comunidades, recintos a convertirse en parroquias, obviamente tienen un derecho que no lo podemos negar, sin embargo como ustedes bien conocen, señor Alcalde, señores Concejales, el estado se rige por normas, leyes o reglamentos y todos tenemos la obligación de cumplir, es la razón por lo que este proceso de trámite de proparroquialización la Magdalena ha llevado su tiempo, yo se que a veces los pueblos aspiran que les atiendan, sin embargo es nuestra obligación la parte técnica, jurídica y ustedes en la parte jurídica administrativa revestirse y hacer que cada uno de los tramites estén supuestamente motivados, documentados, respaldados de cada uno de los requisitos que exige la ley, hay la razón porque en varias oportunidades, les enviamos que nos completen la información, esto como un antecedente importante porque , es verdad que ustedes en algunas oportunidades los dirigentes han estado presentando y es la razón por la cual no salía este informe, sin embargo una vez que ya cumplieron con los requisitos básicos de la monografía incluidos el proyecto de ordenanza nosotros analizamos y efectivamente consideramos por lo menos esos requisitos en primera instancia según la fórmula han cumplido pero como aquí ya se dijo y existe una resolución que está debidamente publicada en el registro oficial donde se señala de manera expresa el procedimiento a seguir para legalizar a una comunidad o sector específico del territorio y allí señala que se debe cumplir por lo menos con el requisito de la población para crear parroquias rurales deben tener por lo menos del 10% de los habitantes es decir el mínimo exigido, entonces y el mínimo exigido para las parroquias que deben optar por aparroquiarse de la amazónica y de la región insular no así el resto de país que el mínimo es de mil habitantes, se ha acompañado ese requisito sin embargo el reglamento, la resolución lo dice que es la propia CELIR que debe ratificar esa información a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, un poco ellos tienen que dar el trámite y confirmar esa información, pero el papel más importante de todos en este proceso es el que tiene que hacer la CELIR respecto al informe técnico, tienen que hacer una inspección un INSITU para hacer el respectivo levantamiento planimétrico lo que tiene que ver con la superficie, linderos todo lo que tiene que ver con su geografía y con los problemas que potencialmente que deben presentarse en cuanto a las circunscripciones territoriales que aspiran convertirse en parroquia que limita territorio a otro sector, lo que se busca y lo que da la CELIR en este sentido que en lo posible no debe generarse ningún tipo de conflictos, confortaciones o



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

problemas con las comunidades adyacentes o vecinos del sector, eso es una condición que ellos plantean en todo caso ese tema lo resuelve la CELIR dentro de la competencia que ellos tienen, ellos tendrán que determinar y hacer el informe tienen treinta días de acuerdo a la Ley para pronunciarse con el informe respectivo una vez que nosotros remitamos el expediente completo para que el concejo resuelva correr el trámite o remitir el expediente o autorizar al Alcalde para que remita el expediente a la comisión especial de límites internos de la república, eso en términos generales que podría señalar, nosotros hasta la presente fecha hemos actuado con absoluta responsabilidad y así toca hacerlo porque si no se lo hace así el riesgo que se corre es que exista mucha subdivisiones de nuestro territorio, tomando en cuenta que los recursos presupuestarios y los recursos que se recibe del gobierno nacional son mínimos y en el caso del municipio toca distribuirlo no solamente a la cinco parroquias rurales sino a dos sectores mas que no están delimitados, eso hay que manejarlo con absoluto cuidado, con mucha prudencia, con muchas responsabilidad, con mucha seriedad y así se lo ha hecho hasta ahora para nosotros habido mucha presión, sin embargo hemos dicho lo vamos a discutir y vamos a emitir el informe cuando se cumpla con todos los presupuestos jurídicos con todos los requisitos previstos en la ley y el reglamento y la resolución, así hemos actuado y así estamos haciendo, entonces el tema queda en manos de la CELIR ellos son quienes tienen que analizar la temática tienen que visitar todos los sectores y las comunidades que están requiriendo que se les den esa categoría y allí tomar la mejor decisión, si lógicamente hay informe favorable ya nosotros no podemos hacer nada y es irreversible y hay que darle trámite en base a la ordenanza que está planteada, respecto al tema aprovechó para explicar lo que el señor Concejal Manuel Arévalo plantea la inquietud sobre el tema del otro trámite de Jivino Verde igual es el mismo caso, igual en un momento vamos a remitir aquí, pero si es bueno que lo sepamos todo ellos ya se adelantaron a decir que en una parroquia no puede crearse con menos de mil habitantes eso tenemos que analizar a través de al INEC que pasaría en ese escenario, el otro es que ellos ya remitieron una comunicación donde manifiestan su obsesión al trámite y en el caso de la parroquia de Limoncocha allí también al Concejal Roberto Greff nosotro exigimos que el gobierno parroquial en magna asamblea parroquial con la mayoría de habitante de la parroquia se reúnan analicen el tema y se pronuncien si están de acuerdo porque eso es lo importante a veces quedamos bien con un sector y perjudicamos a otro, nos aplauden un sector y los otros nos vienen a reclamar que damos paso y esto hay que manejar y pensando en ustedes con mucho tino y responsabilidad y entonces, pero ellos si emitieron una resolución en ese sentido que ellos no tienen objeción alguna al proyecto justamente por lo que decía el señor Alcalde en la parte presupuestaria realmente es muy complicada mantener a los pueblos cercanos al centro poblado y se complica mas mucho por la distancia y todo eso y también tienen que ver con la posible circunscripción territorial, es zona de mestizos y ustedes de nacionalidad y hay la perspectiva de convertirse en una circunscripción territorial en el futuro y un requisito es que sea la gran mayoría clave de nacionalidades entonces más bien estamos resolviendo dos problemas a la vez en ese caso no tenemos problemas, pero sin embargo esta en análisis en el departamento técnico la carpeta de Jivno y cuando me remitan eso yo hare



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

el informe cuando el señor Alcalde me remita emitiera el respectivo dentro del marco legal.

Al respecto el señor Alcalde indica que esto posibilita tener todos estos elementos en mente, claro el compañero Roberto facilita de un proceso que todo está más de un año este trámite, en algunos casos se ha enviado a repetir como dije al inicio en otros casos se ha demorado en la parte de la planificación revisando porque el informe final de jurídico recoge elementos de los peticionarios, recoge elementos de la parte técnica y también amparado en las normativas, todo eso ha llevado un tiempo importante y que mejor que ustedes conozcan, en todo caso compañera y compañeros hay un trámite a seguir el proceso no ha concluido hay otros organismos fuera de nuestra responsabilidad que tienen que pronunciarse, en el camino iremos ajustando esta información y reuniéndonos con la comunidad para ellos también transparenten, compañeros está a consideración el informe.

Seguidamente el señor Concejal Misael Mendoza menciona que aquí hay dos sectores que también quieren hacerse parroquia como Miss Ecuador también está haciendo sus trámites correspondiente hay que considerar y como decimos que la CELIR determinara que es factible o no la creación de parroquias en el cantón Shushufindi, por lo tanto mociono para que se pase el documento y haga el trámite correspondiente y se acoja para la aprobación, moción que respaldo la Concejal Raquel Vega y al no existir otra moción y una vez calificada la moción por el señor Alcalde dispone que Secretaría someta a votación en el siguiente orden Concejales: Manuel Arévalo, por la moción; Lic. Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción ; Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción, en consecuencia una vez tomada la respectiva votación y por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÓ** 1) Acoger el Informe No. 060-PS-GADM-SFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) **Autorizar al señor Alcalde remita la documentación del proyecto de Pro Parroquialización de La Magdalena a la Comisión Especial de Límite Internos de la República (CELIR),** con la finalidad de que dicha entidad emita su informe sobre la factibilidad del proyecto en mención y de esta manera continuar con el trámite de conformidad a lo establecido en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y la Resolución No 1168 publicada en el Registro Oficial No 716, de fecha Lunes 4 de junio de 2012, para la creación de la nueva Parroquia Rural "La Magdalena".

Punto Siete- Conocer y resolver el Informe No. 019-DPT-GADM-SFD-2013, de enero 28 de 2013, suscrito por el Director de Planificación, (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la Compañía CONTRASHU C.A El mismo que en su parte pertinente dice: En atención a la petición presentada por el señor Toctaguano Nelson, en calidad de Presidente de la Compañía CONTRASHU C.A. mediante Oficio No.33.CCSFD ingresado a esta Dirección el 21 de enero del presente año, en el que solicita a su autoridad el cobro de la vía pública de las paradas de la compañía.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## OBJETIVO:

Informa a la Alcaldía sobre la particular del espacio de la vía pública, que solicita para si la Compañía CONTRASHU C.A. que es el sitio donde ejecuta su parqueadero para el servicio público.

## ANALISIS TECNICO LEGAL

Al respecto, luego de la inspección al sitio y el análisis técnico correspondiente, pongo en su consideración lo siguiente.

Mediante resolución de Concejo NO.2012-GADM-SFD-053 en marzo 16 del 2012, en la que se autoriza de manera provisional el uso de la vía pública a la Compañía CONTRASHU C.A. en las siguientes paradas.

1. **PARADA No.1** Avenida Unidad Nacional y Oriental, frente a la Cooperativa Baños, con una longitud de 15.00mx5.00m con el área de 75.00m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma perpendicular con respecto al bordillo.
  2. **PARADA No.2** Avenida Unidad Nacional, frente al supermercado SUKASA de 15.00mx2.50m con el área de 37.50m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación.
  3. **PARADA No.3** Calle Oriental vía al Coliseo Municipal Marco Vivas, a un costado de la Cooperativa Baños con una longitud de 15.00mx 2.50m con una área de 37.50m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación.
- Con una área total adjudicada para la compañía es de 150 m<sup>2</sup>
  - La compañía CONTRASHU C.A, debe respetar el área de protección de transeúnte y la salida de los buses de la Cooperativa Baños, en las intersecciones de las Avenidas Unidad Nacional y Oriental,
  - Los estacionamientos deben ser demarcados con líneas blancas definiendo el área a ocupar.

## CONCLUSIONES

- Deberán establecerse únicamente en las áreas demarcadas, sin apoderarse de más zonas de aparcamiento.
- Es necesario garantizar el acceso al espacio público a los propietarios de las viviendas o comercios establecidos frente las áreas solicitada cuando lo requieran.
- Se deben de respetar las leyes de tránsito vigente

## RECOMENDACIONES

- Se puede autorizar salvo su mejor criterio el uso de la vía, siempre que se respeten los espacios demarcados y o restra vigente la resolución del Ilustre Concejo adjudicado el espacio a la compañía CONTRASHU C.A.
- El sitio de estacionamiento asignado según el permiso de operación a la mencionada organización, se encuentra ubicado en la Av. Unidad Nacional y Oriental, en un área de 50 m lineales por 2.50 m de ancho.
- De incumplirse este permiso en cualquier clausula, el Concejo Municipal puede invalidar o anular la respectiva resolución aprobatoria.

Seguidamente interviene el señor Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de planificación para el uso de la vía pública



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

de la compañía de transportes CONTRASHU C.A., El Concejal Miguel Saltos mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Roberto Grefa, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Ediles, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Acoger en su totalidad el Informe No. 019-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) . 2) Autorizar de manera provisional el uso de la vía pública a la Compañía CONTRASHU C.A. hasta que exista la normativa de movilidad y la Unidad de Tránsito Municipal, en las siguientes paradas:

- PARADA No.1** Avenida Unidad Nacional y Oriental, frente a la Cooperativa Baños, con una longitud de 15.00mx5.00m con el área de 75.00m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma perpendicular con respecto al bordillo.
- PARADA No.2** Avenida Unidad Nacional, frente al supermercado SUKASA de 15.00mx2.50m con el área de 37.50m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación.
- PARADA No.3** Calle Oriental vía al Coliseo Municipal Marco Vivas, a un costado de la Cooperativa Baños con una longitud de 15.00mx 2.50m con una área de 37.50m<sup>2</sup>. El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación. Con una área total adjudicada de 150 m<sup>2</sup>

3.-Que la compañía CONTRASHU C.A, debe respetar el área de protección de transeúnte y la salida de los buses de la Cooperativa Baños, en las intersecciones de las Avenidas Unidad Nacional y Oriental, y los estacionamientos deben ser demarcados con líneas blancas definiendo el área a ocupar, 4) Comunicar a la Compañía CONTRASHU C.A., a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente al área destinada de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la Vía Pública, 5) Notificar a la Comisaría Municipal a fin de que se haga cumplir la demarcación de los espacios.

Punto Ocho.- Conocer y resolver el Informe No. 0047-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Estrada Rodríguez Cruz Adela, a favor de los señores Estrada Rodríguez Cruz Adela, Bosquez Estrada Orlando Leodan, Bosquez Estrada Leixer Elisabeth Bosquez Estrada Holmen Jeffrey, Bosquez Estrada Freddy Baldomero, Bosquez Estrada Miriam Jackeline El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la Señora Estrada Rodríguez Cruz Adela para desmembrar un lote de terreno a favor de Estrada Rodríguez Cruz Adela, Bosquez Estrada Orlando Leodan, Bosquez Estrada Leixer Elizabeth, Bosquez Estrada Holmen Jeffrey, Bosques Estrada Freddy Baldomero, Bosques Estrada Mirian Jackeline.

**ANTECEDENTES:**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.- Mediante oficio S/No de fecha 21 de agosto de 2012, la Señora Estrada Rodríguez Cruz Adela solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Unión Manabita, lote 27 del Cantón Shushufindi a favor de los señores Estrada Rodríguez Cruz Adela, Bosquez Estrada Orlando Leodan, Bosquez Estrada Leixer Elizabeth, Bosquez Estrada Holmen Jeffrey, Bosques Estrada Freddy Baldomero, Bosques Estrada Mirian Jackeline.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: BOSQUEZ JOSE ABDON BALDOMERO Y ESTRADA RODRIGUEZ CRUZ ADELA, Con Cédulas de Ciudadanía Nos. 080018182-8 y 080130750-5, Nacionalidad Ecuatorianos de Estado Civil Casados, quiénes adquieren un lote de terreno Rural, otorgado por: Encalada Leonardo Alfredo y Coronel María Stevens, los mismos que adquirieron mediante providencia de adjudicación con hipoteca otorgada por el Ierac, el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita y protocolizada el siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, posteriormente la providencia de Cancelación de hipoteca el cinco de Junio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita y protocolizada, el once de Julio y doce de Septiembre del mismo año. Lote signado con el No. 27, cuya cabida es 52,80 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Unión Manabita, de la Parroquia 7 de Julio, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios (antes Parroquia Shushufindi, Provincia de Napo). Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con Carretero Lago Agrio – Shushufindi, en 245 metros. SUR.- Con Precooperativa Francisco Pizarro, en 245 metros. ESTE.- Con lote No. 28, en 2.140 metros. OESTE.- Con el lote No. 26, en 2.070 metros. Elevada a Escritura Pública de Compraventa el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, en la Notaria Primera del Cantón Orellana. Se halla inscrito bajo el No. 241, Folio No. 073, Tomo Primero del once de Diciembre de mil novecientos noventa. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 15 hectáreas a favor de varios propietarios; y la Acta de Posesión efectiva de los bienes dejado por el Sr. Bosquez López José Abdón Baldomero, a favor de Cruz Adela Estrada Rodríguez, Mirian Jackeline, Ligia Epifania, Freddy Baldomero, Orlando Leodan, Leixer Elizabeth, Sonia Marlene y Holmen Jeffrey Bosquez Estrada, escritura celebrada en Notaria Primera de Shushufindi el diecinueve de Octubre del dos mil nueve e inscrita el veintidós del mismo mes y año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, quince de Mayo del año dos mil doce.

3.- Informe No 0201-DPT-GADM-SFD-2013, del 29 de noviembre de 2012, por parte del Director de Planificación Territorial ( E ), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la Precooperativa Unión Manabita de la Parroquia 7 de Julio, Cantón Shushufindi, lote 27. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de Alta Tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002655: Lote de terreno No 27, ubicación: PRECOOPERATIVA UNIÓN MANABITA.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Carretera Lago Agrio Shushufindi, en 245.00 metros

SUR : Precoop Francisco Pizarro, en 245.00 metros

ESTE : Lote No. 28, en 2140.00 metros

OESTE : Lote No. 26, en 2070.00 metros

AREA TOTAL : 52.80 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL PLANO PROFESIONAL:

NORTE : Carretera Lago Agrio, en 245.00 metros

SUR : Precoop Francisco Pizarro, en 245.00 metros

ESTE : Lote No. 28, en 2140.00 metros

OESTE : Lote No. 26, en 2070.00 metros

AREA TOTAL : 50.478 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en SEIS fracciones.

Primera fracción a favor del señor ESTRADA RODRÍGUEZ CRUZ ADELA:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Vía Lago Agrio, en 245.00 metros

SUR : Lote Orlando y Freddy Bosquez, en 237.18.00 metros

ESTE : Lote Freddy Bosquez y camino privado, en 495.43.00 metros

OESTE : Lote Camino privado, en 425.79 metros

AREA TOTAL: 67665.02 M2

Segunda fracción a favor del señor BOSQUEZ ESTRADA ORLANDO LEODAN:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Cruz Estada, en 116.52 metros

SUR : Lote de Adolfo Estrada, en 119.04 metros

ESTE : Lote de Leixer Bosquez, en 509.45 metros

OESTE : Lote No. 26, en 509.46 metros

AREA TOTAL: 60003.95 M2

Tercera fracción a favor del señor BOSQUEZ ESTRADA LEIXER ELIZABETH:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Freddy Bosquez, en 120.66 metros

SUR : Lote de Miriam Bosquez, en 120.66 metros

ESTE : Lote de Camino Vecinal, en 497.30 metros

OESTE : Lote de Orlando Bosquez y Adolfo Estrada, en 497.30 metros

AREA TOTAL: 60004.25 M2

Cuarta fracción a favor del señor BOSQUEZ ESTRADA HOLMEN JEFREY:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Adolfo Estrada, en 119.45 metros

SUR : Lote de Cesar Morales, en 120.69 metros

ESTE : Lote de Miriam Bosquez, en 249.90 metros

OESTE : Camino Vecinal, en 249.90 metros

AREA TOTAL: 30005.68 M2

Quinta fracción a favor del señor BOSQUEZ ESTRADA FREDDY BALDOMERO:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Cruz Estrada, en 120.66 metros  
SUR : Lote de Leixer Bosquez, en 120.66 metros  
ESTE : Camino privado, en 435.26 metros  
OESTE : Lotes de Cruz Estrada y Orlando Bosquez, en 435.65 metros  
AREA TOTAL: 52546.58 M2

Sexta fracción a favor del señor BOSQUEZ ESTRADA MIRIAN JACKELINE:

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Leixer Bosquez, en 120.66 metros  
SUR : Lote de Ufredo García, en 120.66 metros  
ESTE : Camino Vecinal, en 497.30 metros  
OESTE : Lotes de Holmen Bosquez y Cesar Morales, en 497.30 metros  
AREA TOTAL: 60004.22 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica Nros.0002655, 0002356, 0002357, 0002358, 0002627, 0002360, suscrito por la Directora de Planificación Territorial encargada y la Ing. Yadira Romero, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 0201-DP-GADM-SFD-2013, suscrito por la Dirección de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Seguidamente interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración este informe para desmembración del terreno de propiedad de la señora Cruz Adela Estrada Rodríguez, a favor de seis herederos, El Concejal Manuel Arévalo mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda la Concejala Raquel Vega, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción;; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por mayoría unanimitad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Aprobar el Informe No. 0047-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal., 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno 27, ubicado la Precooperativa Unión Manabita, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Cruz Adela Estrada Rodríguez a favor de los señores Cruz Adela Estrada Rodríguez, Orlando Leodan Bosquez Estrada, Leixer Elizabeth; Bosquez Estrada Holmen Jeffrey; Freddy Baldomero Bosques Estrada; Mirian Jackeline Bosquez Estrada, los lotes de terreno fraccionados cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

Primera fracción a favor de la señora **CRUZ ADELA ESTRADA RODRÍGUEZ:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Vía Lago Agrio, en 245.00 metros  
SUR : Lote Orlando y Freddy Bosquez, en 237.18.00 metros  
ESTE : Lote Freddy Bosquez y camino privado, en 495.43.00 metros  
OESTE: Lote Camino privado, en 425.79 metros

**AREA UTIL: 67665.02 M2**

**Área afectada por red de alta tensión 7.063,74 m2**

**Área Total 74.728,76 m2**

Segunda fracción a favor del señor **ORLANDO LEODAN BOSQUEZ ESTRADA:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Cruz Estada, en 116.52 metros  
SUR : Lote de Adolfo Estrada, en 119.04 metros  
ESTE : Lote de Leixer Bosquez, en 509.45 metros  
OESTE: Lote No. 26, en 509.46 metros

**AREA TOTAL: 60003.95 M2**

Tercera fracción a favor del señor **LEIXER ELIZABETH BOSQUEZ ESTRADA:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Freddy Bosquez, en 120.66 metros  
SUR : Lote de Miriam Bosquez, en 120.66 metros  
ESTE : Lote de Camino Vecinal, en 497.30 metros  
OESTE: Lote de Orlando Bosquez y Adolfo Estrada, en 497.30 metros

**AREA TOTAL: 60004.25 M2**

Cuarta fracción a favor del señor **HOLMEN JEFREY BOSQUEZ ESTRADA:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Adolfo Estrada, en 119.45 metros  
SUR : Lote de Cesar Morales, en 120.69 metros  
ESTE : Lote de Miriam Bosquez, en 249.90 metros  
OESTE: Camino Vecinal, en 249.90 metros

**AREA TOTAL: 30005.68 M2**

Quinta fracción a favor del señor **FREDDY BALDOMERO BOSQUEZ ESTRADA:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Cruz Estrada, en 120.66 metros  
SUR : Lote de Leixer Bosquez, en 120.66 metros  
ESTE : Camino privado, en 435.26 metros  
OESTE: Lotes de Cruz Estrada y Orlando Bosquez, en 435.65 metros

**AREA UTIL: 52546.58 M2**

**Área afectada por red de alta tensión 7.457.67 m2**

**Área Total 60.004,25 m2**

Sexta fracción a favor del señor **MIRIAN JACKELINE BOSQUEZ ESTRADA:**

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Leixer Bosquez, en 120.66 metros  
SUR : Lote de Ufredo García, en 120.66 metros  
ESTE : Camino Vecinal, en 497.30 metros  
OESTE: Lotes de Holmen Bosquez y Cesar Morales, en 497.30 metros



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### AREA TOTAL: 60004.22 M2

Los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Nueve.- Conocer y resolver el Informe No. 0048-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Ailla Seis Ángel, a favor de los señores Ailla Camacho Flora Leonor, Ailla Camacho Vidalina, Manobanda Marco Estuardo, Manobanda Ailla Wilfrido Guillermo, Manobanda Ailla Martha Beatriz El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el Señor Aillas Seis Ángel para desmembrar un lote de terreno a favor de los señores Ailla Camacho Flora Leonor, Ailla Camacho Vidalina, Manobanda Ailla Marco Estuardo, Manobanda Ailla Wildo Guillermo, Manobanda Ailla Martha Beatriz.

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 09 de noviembre de 2012, el señor Aillas Seis Ángel solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Unión del Carmen, Aguarico 3, Conocida como la Fortuna de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote No. 25, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (ahora INDA) y Registro de la Propiedad, a favor de los señores Ailla Camacho Flora Leonor, Ailla Camacho Vidalina, Manobanda Ailla Marco Estuardo, Manobanda Ailla Wildo Guillermo, Manobanda Ailla Martha Beatriz.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: AILLA SEIS ANGEL, Con Cédula de Ciudadanía No. 020031415-1 de Nacionalidad Ecuatoriana de Estado Civil Casado, quién adquiriere un lote de terreno rural, otorgada por el IERAC (Ahora INDA), Con Hipoteca mediante Providencia No. 16.88.01.0322, el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, posteriormente la providencia de adjudicación de cancelación de hipoteca al Ierac, el treinta de Enero de mil novecientos ochenta y nueve. Lote de terreno baldío No. 25, cuya cabida es 54.61 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Unión del Carmen, Aguarico Tres, conocida como La Fortuna, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Napo. Dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- Con la Precooperativa Voluntad de Dios, en 1.920 metros, rumbo E-W. SUR.- Con lote No. 24, de Ángel Arroba, en 1.920 metros, rumbo E-W. ESTE.- Con Precooperativa Unión de Chone, en 290 metros, rumbo S00-45E. OESTE.- Con Precooperativa Primavera, en 275 metros, rumbo N00-15W. Elevada a escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante Héctor Gavidia Velastegui. Se halla inscrita bajo el No. 169, Folio No. 050, Tomo Primero del diez de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Sobre dicho se halla marginada la venta de 11.95 hectáreas de superficie a favor de Ailla Camacho Eufemia; y la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la Sra. Camacho Gavilanes Mercedes Alegría, a favor de Ailla Seis Ángel, Ángel Arnulfo Ailla Camacho, Fausto Cornelio Camacho,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Ailla Camacho Flora Leonor, Martha Beatriz, Florinda Mercedes, Vidalina, Eufemia Anatolia, Valentín Vidal y Aníbal Wilfrido Ailla Camacho, mediante escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, el veintisiete de Enero del dos mil once, e inscrita el veintitrés de Agosto del dos mil once, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, nueve de Noviembre del año dos mil doce.

3.- Informe No 007-DPT-GADM-SFD-2013, del 14 de enero de 2013, por parte de la Arquitecta María del Cisne Obando, Director de Planificación Territorial ( E ), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la Precooperativa Unión del Carmen, Aguatico 3, Conocida como La Fortuna, ubicada en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote 25. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de Alta Tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

**LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002685, 2609, 2608, 2605, 2606:** Lote de terreno No 25,ubicación: **PRECOOPERATIVA UNIÓN DEL CARMEN.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Precooperativa Voluntad de Dios, en 1920.000 metros  
SUR : Lote No. 24 de Ángel Arroba, en 1920.000 metros  
ESTE : Precooperativa Unión de Chone, en 290.00 metros  
OESTE : Precooperativa la Primavera, en 275.00 metros  
AREA TOTAL : 54.61 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL PLANO PROFESIONAL:

NORTE : Precooperativa Voluntad de Dios, en 1920.000 metros  
SUR : Lote No. 24 de Ángel Arroba, en 1920.000 metros  
ESTE : Precooperativa Unión de Chone, en 290.00 metros  
OESTE : Precooperativa la Primavera, en 275.00 metros  
AREA TOTAL : 54.23 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en cinco fracciones.

Primera fracción a favor de la señora AILLA CAMACHO FLORA LEONOR:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote de Wildo Manobanda, en 421.57.00 metros  
SUR : Camino de entrada, en 423.81 metros  
ESTE : Precooperativa Unión de Chone, en 165.99 metros  
OESTE : Lote de Marco Manobanda, en 162.66 metros  
AREA TOTAL: 69448.79 M2

Segunda fracción a favor del señor AILLA CAMACHO VIDALINA:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Afectación por la Ley de Caminos (vía a la Esc. Miguel Albornos, en 210.00 metros)  
SUR : Lote No. 24 de Ángel Arroba, en 210.00 metros  
ESTE : Lotes de Marco y Wildo Manobanda, en 259.38 metros  
OESTE : Lote de Martha Ailla, en 261.74 metros  
AREA TOTAL: 54296.99 M2

Tercera fracción a favor del señor MANOBANDA AILLA MARCO ESTUARDO:

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Lote Wildo Manobanda, en 420.00 metros  
SUR : Camino de entrada, en 40.00 metros  
ESTE : Lote de Flora Ailla, en 120.66 metros  
OESTE : Lote de Vidalina Ailla, en 117.38 metros  
AREA TOTAL: 49989.50 M2

Cuarta fracción a favor del señor MANOBANDA AILLA WILDO GUILLERMO

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Afectación por Ley de caminos (vía a la Esc. Miguel Albornos, en 840.00 metros)  
SUR : Lote de Marco Manobanda, en 841.57 metros  
ESTE : Lote de Flora Ailla y Precoop Unión de Chone, en 142.00 metros  
OESTE : Lote de Vidalina Ailla, en 142.00 metros  
AREA TOTAL: 101731.64 M2

Quinta fracción a favor del señor AILLA CAMACHO MARTHA BEATRIZ:

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Afectación por Ley de caminos (vía a la Esc. Miguel Albornos, en 210.80 metros)  
SUR : Camino de entrada, en 216.20 metros  
ESTE : Lote de Vidalina Ailla, en 257.74 metros  
OESTE : Lotes de Anatolia Ailla, en 256.10 metros  
AREA TOTAL: 54888.23 M2

Conforme consta de los formularios de línea de fábrica Nros.0002685, 0002609, 0002608, 0002605, 0002606 suscrito por la Director de Planificación Territorial encargada y la Ing. Yadira Romero, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 07-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Acto seguido interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración este informe de desmembración del terreno de propiedad del señor Ailla Angel, a favor de los señores de varios poseionarios, El



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Concejal Miguel Saltos en calidad de Vicealcalde mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales , Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Aprobar el Informe No. 0048-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.25 , ubicado en la Precooperativa Unión del Carmen, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor **Ángel Ailla Seis**, a favor del señor Flora Leonor Ailla Camacho, Vidalina Ailla Camacho, Marco Estuardo Manobanda Ailla, Wildo Guillermo, Manobanda Ailla, Martha Beatriz Manobanda Ailla, los lotes fraccionados, cuyas características son las siguientes:

Primera fracción a favor de la señora **Flora Leonor Ailla Camacho:**

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE: Lote de Wildo Manobanda, en 421.57.00 metros

SUR : Camino de entrada, en 423.81 metros

ESTE : Precooperativa Unión de Chone, en 165.99 metros

OESTE: Lote de Marco Manobanda, en 162.66 metros

**AREA TOTAL: 69448.79 M2**

Segunda fracción a favor del señor **Vidalina Ailla Camacho:**

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE: Afectación por la Ley de Caminos (vía a la Esc. Miguel Albornos, en 210.00 metros

SUR : Lote No. 24 de Ángel Arroba, en 210.00 metros

ESTE : Lotes de Marco y Wildo Manobanda, en 259.38 metros

OESTE: Lote de Martha Ailla, en 261.74 metros

**AREA TOTAL: 54296.99 M2**

Tercera fracción a favor del señor **Marco Estuardo Manobanda Ailla:**

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE: Lote Wildo Manobanda, en 420.00 metros

SUR : Camino de entrada, en 40.00 metros

ESTE : Lote de Flora Ailla, en 120.66 metros

OESTE: Lote de Vidalina Ailla, en 117.38 metros

**AREA TOTAL: 49989.50 M2**

Cuarta fracción a favor del señor **Wildo Guillermo señor Manobanda Ailla**

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE: Afectación por Ley de caminos (vía a la Esc. Miguel Albornos, en 840.00 metros



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

SUR : Lote de Marco Manobanda, en 841.57 metros  
ESTE : Lote de Flora Ailla y Precoop Unión de Chone, en 142.00 metros  
OESTE: Lote de Vidalina Ailla, en 142.00 metros  
**AREA TOTAL: 101731.64 M2**

Quinta fracción a favor del señor **Martha Beatriz Ailla Camacho:**

### **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO**

NORTE: Afectación por Ley de caminos (vía a la Esc Miguel Albornos, en 210.80 metros

SUR : Camino de entrada, en 216.20 metros  
ESTE : Lote de Vidalina Ailla, en 257.74 metros  
OESTE: Lotes de Anatolia Ailla, en 256.10 metros

**AREA TOTAL: 54888.23 M2**

Los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano. 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Diez.- Conocer y resolver el Informe No. 0049-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Alvarracin Aguilar Segundo Francisco, a favor del señor Averos Peña Freddy Luis El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el Señor Alvarracin Aguilar Segundo Francisco para desmembrar un lote de terreno a favor del señor Averos Peña Freddy Luis.

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante oficio S/No de fecha 19 de noviembre de 2012, el señor Alvarracin Aguilar Segundo Francisco solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote No. 03, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (ahora INDA) y Registro de la Propiedad, a favor del Averos Peña Freddy Luis

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por SEGUNDO FRANCISCO ALVARRACIN AGUILAR, Con Cédula de Ciudadanía No. 150035215-6, de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil Soltero, quién adquirió un lote de terreno rural, otorgado por Francisco Alvarracin Armijos, el mismo que adquirió mediante Providencia de Adjudicación con hipoteca otorgada por el Ex IERAC, el veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, protocolizada en la Ciudad del Coca ante la Sra. Liliana Moya Secretaria de la Jefatura Política de dicho Cantón en funciones de Notaria el diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, se cancela la hipoteca al Ex IERAC, el treinta y uno de Julio de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

mil novecientos noventa y cinco, inscrita por primera vez en el Cantón Francisco de Orellana, el once de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, reinscrita definitivamente en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, lote signado con el No. 03, cuya cabida es de 54,04 hectáreas de superficie, ubicada en la Precooperativa Santa Mónica, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, del cual procede a desmembrar un lote de terreno de 15 hectáreas de superficie, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote No. 2, de Leopoldo Romero, en 584 metros. SUR.- Con el lote No. 4, en 584 metros. ESTE.- Con el lote de Carlos Alvarracin, en 257 metros OESTE.- Con lote del vendedor, en 257 metros. Elevada a Escritura Pública de Compraventa el seis de Octubre del año dos mil tres, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Queda bajo el No. 4.459, Folio No. 137, Tomo Décimo Segundo del quince de Octubre del año dos mil tres. Sobre dicho lote No se ha registrado ningún otro gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, veintiuno de noviembre del año dos mil doce.

3.- Informe No 012-DPT-GADM-SFD-2013, del 21 de enero de 2013, por parte del Director de Planificación Territorial ( E ), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, ubicada en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote 03 El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y camino de entrada. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002667: Lote de terreno No 3,ubicación: PRECOOPERATIVA SANTA MONICA.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lote No 2 de Leopoldo Romero, en 584.000 metros

SUR : Lote No. 4, en 584.00 metros

ESTE : Lote Carlos Alvarracin, en 257.00 metros

OESTE : Lote del Vendedor, en 275.00 metros

AREA TOTAL : 15.00 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en una fracción:

Primera fracción a favor de la señora AVEROS PEÑA FREDDY LUIS:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE : Camino de entrada y lote de Segundo Alvarracin, en 158.59 metros

SUR : Lotes de Segundo Alvarracin, en 177.17 metros

ESTE : Lote de Segundo Alvarracin y afectación por Ley de Caminos (Vía Santa Mónica), en 100.94 metros

OESTE : Lote de Segundo Alvarracin, en 162.66 metros

AREA TOTAL: 13115.36 M2



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Conforme consta del formulario de línea de fábrica No.0002667 suscrito por la Director de Planificación Territorial encargado y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 12-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

A continuación interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración este informe de desmembración del terreno de propiedad del señor Segundo Alvarracin, a favor del señor Freddy Averos, El Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda la Concejala Raquel Vega, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción y Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO**: 1) Aprobar el Informe No. 0049-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.3, ubicado en la Precooperativa Santa Mónica, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor **Segundo Francisco Alvarracin Aguilar**, a favor del señor **Freddy Luis Averos Peña**, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE : Camino de entrada y lote de Segundo Alvarracin, en 158.59 metros  
SUR : Lotes de Segundo Alvarracin, en 177.17 metros  
ESTE : Lote de Segundo Alvarracin y afectación por Ley de Caminos (Vía Santa Mónica), en 100.94 metros  
OESTE : Lote de Segundo Alvarracin, en 162.66 metros  
**AREA TOTAL: 13115.36 M2**

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano. 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos. 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Once.- Conocer y resolver el Informe No. 0050-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor EchevarriaBaicilla Juan Carlos, a favor del señor Álvarez Araujo Antolín Ramón El mismo que en su parte pertinente dice;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el Señor *Echeverría Baicilla Juan Carlos* para desmembrar un lote de terreno a favor del señor *Álvarez Araujo Antolín Ramón*.

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 07 de enero de 2013, el señor *Echeverría Baicilla Juan Carlos* solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC (ahora INDA) y Registro de la Propiedad, a favor del *Álvarez Araujo Antolín Ramón*.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: ECHEVERRIA BAICILIA JUAN CARLOS, Con Cedula de Ciudadanía No. 172165301-0, de Nacionalidad Ecuatoriano, de Estado Civil Soltero, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por: Cepeda Calderón Rita Magdalena, con cedula No. 171422218-7, la vendedora es propietaria de un lote de terreno que lo adquirió mediante escritura pública de compraventa, otorgado por el Sr. Agnelio Cepeda y Blanca Calderón, el treinta de Octubre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el cinco de Febrero del dos mil diez. Lote de terreno cuya cabida es de 19.625 m2 de superficie, ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. b) mediante Resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, No. 2012-GADM-SFD-0319, del quince de Noviembre del año dos mil doce, el Gobierno, resolvió autorizar la desmembración del lote de terreno de mayor extensión ubicada en la Precooperativa Nueva Aurora, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Con los antecedentes expuestos se procede a desmembrar del lote de mayor extensión indicado en la cláusula anterior, pasando a ser objeto de la venta un lote de terreno cuya cabida es de 7.125 m2 de superficie, ubicada en la Precooperativa Nueva Aurora, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes Linderos: NORTE.- Con afectación por Ley de Camino y lote de Rita Cepeda formando una figura de Z, en 80 metros. SUR.- Con el lote de Solanda Vivas, en 80 metros. ESTE.- Con lotes de Rita Cepeda y Jesús Cepeda formando una figura de L, en 230 metros. OESTE.- Con el lote de José Cuenca, en 230 metros. Elevada a escritura pública el veintiocho de Noviembre del año dos mil doce, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo de la Ab. Patricia Vera Z. (Notaria Suplente). Queda bajo el No. 14.384, Folio No. 393, Tomo Vigésimo Primero del dieciocho de Diciembre del año dos mil doce. Sobre dicho lote, No se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, siete de Enero del año dos mil trece.

3.- Informe No 013-DPT-GADM-SFD-2013, del 21 de enero de 2013, por parte del Director de Planificación Territorial ( E ), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la Precooperativa Nueva Aurora, ubicada en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote SN. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de alta tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

**LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002749:** Lote de terreno S/N, ubicación: **PRECOOPERATIVA NUEVA AURORA.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Afectación Ley de Caminos y Lote de Rita Cepeda, formando una figura de Z, en 80.00 metros

SUR : Lote de Solanda Vivas, en 80.00 metros

ESTE : Lotes de Rita Cepeda y Jesús Cepeda formando una figura de L, en 230.00 metros

OESTE : Lote de José Cuenca, en 230.00 metros

AREA TOTAL : 7125.00 m<sup>2</sup>

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en una fracción:

Primera fracción a favor de la señora ALVAREZ ARAUJO ANTOLIN ROMAN:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Juan Echeverría, en 22.00 metros

SUR : Lote de Juan Echeverría, en 22.00 metros

ESTE : Camino Privado de Entrada, en 27.00 metros

OESTE : Lote de José Cuenca, en 27.00 metros

**AREA TOTAL: 594.00 M<sup>2</sup>**

Conforme consta del formulario de línea de fábrica No.0002749 suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 13-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

A continuación interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración este informe de desmembración del terreno de propiedad del señor Juan Carlos Echevarria Baicilla, a favor del señor ANTOLIN ROMAN ALVAREZ ARAUJO, El Concejal Misael Mendoza mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Roberto Grefa, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales Manuel Arévalo, por la moción; Lic. Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción, Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO: 1)** Aprobar el Informe No. 0050-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado la Precooperativa Nueva Auroa, Cantón Shushufindi, de propiedad del Juan Carlos Echevarría Baicilla a favor del señor Antolín Ramón Álvarez Araujo, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

NORTE: Lote de Juan Echeverría, en 22.00 metros  
SUR : Lote de Juan Echeverría, en 22.00 metros  
ESTE : Camino Privado de Entrada, en 27.00 metros  
OESTE: Lote de José Cuenca, en 27.00 metros  
**AREA TOTAL: 594.00 M2**

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Doce.- Conocer y resolver el Informe No. 0051-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad de la señora Brito Brito Gladys, a favor del señor Peñaloza Brito Cristian Javier. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la Señora Brito Brito Gladys para desmembrar un lote de terreno a favor del señor Peñaloza Brito Cristian Javier.

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/No de fecha 17 de septiembre de 2013, la Señora Brito Brito Gladys solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N, según se desprende del informe del Registro de la Propiedad, a favor del Álvarez Araujo Antolín Ramón.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: BRITO BRITO GLADYS, Con Cédula de Ciudadanía No. 180096675-4, de Nacionalidad Ecuatoriana de Estado Civil Casada, quien adquiere un lote de terreno rural otorgado por: Chimbo Garrochamba Israel de Jesús, con cedula de ciudadanía No. 110135189-6, el vendedor es propietario de un lote de terreno que lo adquirieron mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, en la Notaria Primera del Cantón Orellana ante el Dr. Salomón Merino Torres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el siete de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. Lote de terreno cuya cabida es de 28 hectáreas de superficie, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote No. 2, de Agenor García, en 1.060 metros. SUR.- Con el lote No. 4, de Gloria Riofrio, en 1.072 metros. ESTE.- Con Vía Estación Sur, en 260 metros. OESTE.- Con terrenos de varios poseionarios, en 260 metros, rumbo sigue el trazado de la vía. Escritura pública de compraventa celebrada el Treinta de Septiembre del año dos mil once, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 13.345, Folio No. 370, Tomo Vigésimo del cuatro de Octubre del año dos mil once. Sobre dicho lote NO



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

existe ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, quince de Agosto del año dos mil doce.

3.- Informe No 024-DPT-GADM-SFD-2013, del 29 de enero de 2013, por parte del Director de Planificación Territorial ( E ), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote SN. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de alta tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

**LINDEROS SEGÚN FORMULARIO DE LINEA DE FÁBRICA 0002634** Lote de terreno S/N ,ubicación: **PARROQUIA SHUSHUFINDI.**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE : Lote No. 2 de Agenor García, en 1060.00 metros  
SUR : Lote 4 de Gloria Riofrio, en 1072.00 metros  
ESTE : Vía Estación Sur, en 260.00 metros  
OESTE : Varios Posesionarios, en 260.00 metros  
AREA TOTAL : 28.00 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE : Lote No. 2 de Agenor García, en 1060.00 metros  
SUR : Lote 4 de Gloria Riofrio, en 1072.00 metros  
ESTE : Vía Estación Sur, en 260.00 metros  
OESTE : Varios Posesionarios, en 260.00 metros  
AREA TOTAL : 277013.14 m<sup>2</sup>

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en una fracción:

Primera fracción a favor del señor **PEÑALOZA BRITO CRISTIAN JAVIER:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Gladys Brito, en 1066.00 metros  
SUR : Lote de Gloria Riofrio, en 1022.00 metros  
ESTE : Afectación por Ley de Caminos (Vía Estación Sur), en 130.00 metros  
OESTE : Terrenos Posesionados, en 130.00 metros  
AREA TOTAL: 128497.77 M<sup>2</sup>

Conforme consta del formulario de línea de fábrica No.0002634 suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 24-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

A continuación interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de desmembración del terreno de propiedad de la señora Gladys Brito, a favor del señor Cristian Peñaloza, El Concejal Manuel Arévalo mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales, Manuel Arévalo, por la moción; Lic. Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción, Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO:** 1) Aprobar el Informe No. 0051-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora **Gladys Brito Brito**, a favor del señor **Cristian Javier Peñaloza Brito**, el lote de terreno fraccionado cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

### LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Gladys Brito, en 1066.00 metros

SUR : Lote de Gloria Riofrio, en 1022.00 metros

ESTE : Afectación por Ley de Caminos (Vía Estación Sur), en 130.00 metros

OESTE: Terrenos Posesionados, en 130.00 metros

AREA TOTAL: 128497.77 M2

El mismo que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Trece.- Conocer y resolver el Informe No. 0052-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013 suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del terreno de propiedad del señor Alvarado Melo David Xavier, a favor de los señores Mantuano Alvarado Fernanda Jesenia y Alvarado Melo Paul Emilio. El mismo que en su parte pertinente dice A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el Señor *Alvarado Melo David Xavier* para desmembrar un lote de terreno a favor de los señores *Mantuano Alvarado Fernanda Jesenia y Alvarado Melo Paulo Emilio*

### ANTECEDENTES:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1.- Mediante oficio S/No de fecha 17 de septiembre de 2013, el Señor *Alvarado Melo David* solicita la desmembración del terreno que se encuentra Ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N, según se desprende del informe del Registro de la Propiedad, a favor de los señores *Mantuano Alvarado Fernanda Jesenia* y *Alvarado Melo Paulo Emilio*.

2.- Del certificado otorgado por la Doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, en Forma Legal Certifica que revisados los Índices de los Registros de Embargos, Hipotecas, Prohibiciones de Enajenar y demás gravámenes que afecte al Inmueble adquirido por: ALVARADO MELO DAVID XAVIER, Con Cédula de Ciudadanía No. 210026966-7, de Nacionalidad Ecuatoriano de Estado Civil Soltero, quien adquiere el lote de terreno Rural, otorgado por: Manosalvas Echeverría José Gonzalo y Sra., los vendedores son propietarios de un lote de terreno rural que lo adquirió mediante providencia de adjudicación con hipoteca otorgada por el Ierac, del veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta, y protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, ante el Sr. Héctor Gavidia V, el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Shushufindi, el diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. Lote signado con el No. 9, cuya cabida es 42.40 hectárea de superficie, ubicado en la Zona No. 59, Sector La Primavera, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbios. Con los siguientes linderos: NORTE.- Con el lote No. 10, de Laureano Gregorio Guerrero, en 2.053 metros. SUR.- Con lote No. 8, de José Morocho Chimborazo, en 1.874 metros. ESTE.- Con terrenos de la Precooperativa Unión del Carmen, en 219 metros. OESTE.- Con la Vía Shushufindi Aguarico Tres, en 241 metros. Elevada a escritura pública el Quince de Agosto del año dos mil Seis, en la Notaria Primera del Cantón Shushufindi, a cargo del Dr. Patricio Tapia C. Se halla inscrito bajo el No. 9.010, Folio No. 105, Tomo Décimo Quinto del Dieciséis de Agosto del año dos mil Seis. Sobre dicho lote se halla marginada la Servidumbre sobre un área de 5600 metros a favor de Petroecuador escritura celebrada en Notaria Décimo Noveno de Quito el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y tres e inscrita el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha. Shushufindi, diez de Octubre del año dos mil doce.

3.- Informe No 015-DPT-GADM-SFD-2013, del 22 de enero de 2013, por parte del Director de Planificación Territorial (E), informa que revisada la documentación presentada por la solicitante, comunica que el terreno se encuentra Ubicado en la zona No. 59 del Sector La Primavera, de la Parroquia y Cantón Shushufindi. El terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos y Red de alta tensión. Sin embargo indica que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos, para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro). Indica además que queda prohibido a los particulares construir, plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas con excepción de los cerramientos que se efectuaran con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como cerca de mallas de alambre o alambre de púas.

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

**LINDEROS SEGÚN FORMULARIOS DE LINEA DE FÁBRICA 0002489, 0002488** Lote Ubicado en la zona No. 59 del Sector La Primavera, de la Parroquia y Cantón Shushufindi.

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote 10 de Laureano Gregorio Guerrero, en 2053.00 metros

SUR : Lote No. 8 de José Morocho Chimborazo, en 1874.00 metros



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ESTE : Precoop Unión de Chone, en 219.00 metros  
OESTE : Vía Shushufindi-Aguarico 3, en 241.00 metros  
AREA TOTAL : 42.40 Has

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO RURAL SEGÚN PLANO PROFESIONAL:  
NORTE: Lote 10 de Laureano Gregorio Guerrero, en 2053.00 metros  
SUR : Lote No. 8 de José Morocho Chimborazo, en 1864.00 metros  
ESTE : Precoop Unión de Chone, en 219.00 metros  
OESTE : Vía Shushufindi-Aguarico 3, en 241.00 metros  
AREA TOTAL : 42.32 Has

De cuyo terreno rural se pretende desmembrar en dos fracciones:

Primera fracción a favor del señor **ALVARADO MELO PAULO EMILIO:**

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO  
NORTE : Lote De David Alvarado, en 27.00 metros  
SUR : Lote de José Morocho, en 27.00 metros  
ESTE : Lote De David Alvarado, en 30.00 metros  
OESTE : Lote de David Alvarado, Afectación por Ley de caminos Vía Shushufindi Aguarico 3, en 30.00 metros  
AREA TOTAL: 810.00

Segunda fracción a favor de MANTUANO ALVARADO FERNANDA JESSENIA:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO  
NORTE: Lote de Laureano Guerrero, en 1594.60.00 metros  
SUR : Lote de Paulo Alvarado y José Morocho, en 1409.60.00 metros  
ESTE : Lote de David Alvarado, en 219.38 metros  
OESTE : Afectación por Ley de caminos Vía Shushufindi Aguarico 3, y Lote de paulo Alvarado, en 241.00 metros  
AREA TOTAL: 32.40

Conforme consta de los formulario de línea de fábrica No.0002489 y 0002488 suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado y la Arq. María del Cisne Obando, Topógrafa Reveladora, con su respectivo plano.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 15-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.

Seguidamente interviene el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de desmembración del terreno de propiedad del señor Paulo Alvarado, a favor de los señores *Mantuano Alvarado Fernanda Jesenia y Alvarado Melo Paulo Emilio*, La Concejala Raquel Vega mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el tramite, moción que respalda el Concejal Misael Mendoza, al no existir otra moción se califica la misma, Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales , Manuel Arévalo, por la moción; Lic. Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción, Lic. Raquel



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Vega por la moción y Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO**: 1) Aprobar el Informe No. 0052-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno, ubicado en la zona No,59, en el sector la Primavera, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor **David Xavier Alvarado Melo**, a favor de los señores **Paulo Emilio Alvarado Melo, Fernanda Jessenia Mantuano Alvarado**, los lotes fraccionados, cuyas linderos y dimensiones son las siguientes:

Primera fracción a favor del señor **Paulo Emilio Alvarado Melo**:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote De David Alvarado, en 27.00 metros

SUR : Lote de José Morocho, en 27.00 metros

ESTE : Lote De David Alvarado, en 30.00 metros

OESTE: Lote de David Alvarado, Afectación por Ley de caminos Vía Shushufindi Aguarico 3, en 30.00 metros

AREA TOTAL: 810.00

Segunda fracción a favor de **Fernanda Jessenia Mantuano Alvarado**:

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL PREDIO FRACCIONADO

NORTE: Lote de Laureano Guerrero, en 1594.60.00 metros

SUR : Lote de Paulo Alvarado y José Morocho, en 1409.60.00 metros

ESTE : Lote de David Alvarado, en 219.38 metros

OESTE: Afectación por Ley de caminos Vía Shushufindi Aguarico 3, y Lote de paulo Alvarado, en 241.00 metros

AREA TOTAL: 32.40

Los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la respectiva ordenanza, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, áreas y más características existentes en el plano, 3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.

Punto Catorce.- Conocer y resolver el Informe No. 053-PS-GADMSFD-2013, de febrero 1 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la legalización de escrituras. El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, han llegado las carpetas que contienen la documentación requerida, a efectos de legalizar los lotes de terreno, ubicados en la Parroquia Shushufindi Central, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, al respecto debo informar lo siguiente:

Que, una vez revisada la documentación existente en las carpetas presentadas por los posesionarios cabe manifestar que se han cumplido con lo establecido en el Art. 445 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD y Ordenanza elaborada para el efecto, en el presente caso. Procuraduría Síndica emite su informe favorable, con la finalidad de que se continúe con los trámites necesarios y se de paso a la adjudicación de los



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

lotes de terrenos mencionados, de los peticionarios que han justificado su posesión, para lo cual, solicito se sirva poner en conocimiento del Concejo, a fin de que se autorice la venta directa y se adjudique a los poseionarios de los lotes de terreno, para cuyo efecto, detallo la nómina de quienes han cumplido con los requisitos:

NOMINA	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	BARRIO
Ávila Bayas Ángela Mannolia	06	13	04	418.24	Los Independientes
Vásquez Zambrano Leticia Patricia	13 y 14	123	04	651.40	La Unión
Guaquipana Chacha Raymundo Manuel	17 y 18	123	03	698.94	La Unión

Siendo facultad del Concejo otorgar la autorización respectiva, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, pongo en su consideración a fin de que la Entidad Municipal, proceda a efectuar la venta directa por intermedio de su representante legal.

A continuación el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, manifiesta compañera y compañeros Concejales está a consideración el informe de trámite de escrituras Ávila Bayas Ángela Mannoli, Vásquez Zambrano Leticia Patricia, Guaquipana Chacha Raymundo, al respecto El Concejal Roberto Grefa mocionó que se apruebe el informe y se continúe con el trámite, moción que respalda el Concejal Manuel Arévalo, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales, Manuel Arévalo, por la moción; Roberto Grefa por la moción; Misael Mendoza por la moción, Lic. Raquel Vega por la moción y Miguel Saltos. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIO: 1)** Aprobar el Informe No.053-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal y autorizar la venta directa y adjudicación a favor de los poseionarios que consta en el referido informe

NOMINA	Lote	Mz	Sector	Ext. M2	BARRIO
Ávila Bayas Ángela Mannolia	06	13	04	418.24	Los Independientes
Vásquez Zambrano Leticia Patricia	13 y 14	123	04	651.40	La Unión
Guaquipana Chacha Raymundo Manuel	17 y 18	123	03	698.94	La Unión

2. Autorizar al señor Alcalde para que realice los trámites pertinentes y proceda a suscribir la escritura pública a favor de los poseionarios señalados en el numeral anterior.

**Punto Quince.- Clausura.-** No teniendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, agradecerles por la predisposición a esta sesión de concejo, dio por clausurado la sesión siendo las 16h45 minutos., firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo Augusto Espinoza  
**A L C A L D E**

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**